

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019.	Página 1 de 56

ACTA DE SESIONES DE COMISION PRIMERA O DE PLAN

FECHA: SAN GIL, 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

HORA: A LAS 8:34 AM A LAS 12:23 PM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: ÁLVARO BUENO TAPIAS

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. EDISON RANGEL GUERRERO
2. JULIÁN CAMILO VILLAR CHACON
3. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ
4. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
5. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Ponente:

Honorable concejal JAIME JIMMY GARCIA DIAZ

Funcionarios y contratistas del concejo municipal:

Auxiliar: Angie Vanesa Patiño Rueda
Asesor jurídico: Alexander Viviescas Ayala

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura discusión y aprobación del orden del día.
3. Primer debate del proyecto de acuerdo 007 del 2033, "por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil". Invitados: Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura; Doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar, secretaria jurídica y de contratación; Arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz, oficina de Planeación y; Doctor Luis José Medina, personero municipal; delegado de la corporación autónoma de Santander CAS; delegado de la Procuraduría; intervención de la comunidad.

DESARROLLO

VICEPRESIDENCIA: Muy buenos días honorables concejales, al señor ponente que se encuentra acá en el recinto, siendo hoy sábado 25 de noviembre de 2023,



doy un saludo a la comunidad 8:34, importante reunión, importante sesión el día de hoy en el cual ya tenemos también personas que quieren participar de esta sesión, proyecto 007 de 2023 por el cual se hará la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil; los invitados, ya se encuentra la doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar, secretaria jurídica y de contratación que de doy las gracias; el doctor y arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura del municipio de San Gil; también recuerdo que para esta sesión fue invitado el personero municipal, José Medina Zambrano; también delegado de la corporación autónoma de Santander CAS; igual que el delegado de la Procuraduría, nuevamente agradezco a las personas que van a intervenir, por eso se han invitado desde las 8:00, si algo me caracteriza es la puntualidad y por eso a las personas que van llegando a través de las redes sociales les agradezco su colaboración en cuanto a las sesiones y, también recordarles que pueden con mucho gusto a través de las redes sociales dejar sus aportes, tenemos una hora para llegar, las personas que me están preguntando qué a qué hora iniciaba, tengo una hora, voy a esperar a los honorables concejales que van llegando, ya se encuentra el concejal Pablo Aldair que en este momento está en el recito de la democracia y, como les decía desde las 8:00 de la mañana el señor ponente, quien ha afirmado también la situación. Le agradezco de manera especial a las personas que quieran nuevamente hacer sus aportes, por favor se registran acá con la secretaria Olga, con el fin de que ustedes pueden hacer sus aportes respectivos. Agradezco también la presencia del concejal Randy Sahydd, ya tenemos quorum y lo importante nuevamente, por la comunidad que ha hecho la petición para intervenir en esta sesión, a eso me refería, yo particularmente les he comentado como presidente de la Comisión que tiene todas las garantías para participar, 5 minutos, en el día de ayer le comenté que tanto el área urbana como rural la comunidad así tuvo a bien venir a las sesiones poner, más que todo el señor ponente, concejal Jimmy, nuevamente está atendiendo a través de las redes sociales las preguntas con el fin de hacerlas al ingeniero y arquitecto Alexis Tibaduiza, de parte mía la garantía para la comunidad, ya que es importante esta sesión en las cuales no tenemos afán y lo decía el concejal Randy, si corresponde estar mañana, mañana estaremos, si hoy este proyecto surge su trámite y da para segunda instancia, si no surge el trámite concejal Randy como lo hemos estudiado pues ira a otra comisión respectiva, porque el concejal José Gregorio solamente tiene un voto y eso lo explicaba, voy a ser responsable, esto hace 20 años está pidiendo a gritos la comunidad sangileña un plan de ordenamiento obsoleto en el cual el concejal Gregorio es consiente, ya se ha estudiado durante días este proyecto, fui al 90% socializaciones que se hicieron en San Gil tanto en el área urbana como rural y el garante, hoy ese concejal José Gregorio que esto salga adelante, por mi tiempo, aquí estoy pendiente esperando los demás compañeros, tanto al concejal con mucho gusto lo voy a esperar hasta las 9:00 de la mañana para el inicio, el concejal Julián Camilo Villar Chacón y al concejal al concejal Edison Rangel Guerrero, por ahora, pues están los tres compañeros conmigo, el concejal Pablo ha estado en el recinto, concejal Randy y quien les habla y también el ponente. Por respeto a la comunidad que se encuentra presente al lado de la doctora Adriana he dado inicio para que por favor se siga registrando y a través de las redes sociales hagan sus aportes pertinentes, les comento que en el día de ayer la Ingeniera María Luisa y otros intervinientes le han pedido del doctor que esté muy pendiente, tanto a las directivas como al arquitecto Tibaduiza sugerencias en este primer debate, les recuerdo que hoy puede haber votación, les recuerdo también que puede quedar aplazado para el día mañana o también podrá surtir un efecto, que le digo hoy que si no está la Comisión primera, pues pasará a otra Comisión, puede ser la jurídica u otra comisión respectiva para que sea estudiado, porque cada concejal tiene solamente un voto y es la responsabilidad de cada concejal demostrar

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 56

jurídicamente porque no se vota un proyecto de acuerdo, eso lo dejaré claro acá en el transcurso de la sesión y si no estudia esta sesión, esta Comisión el día de hoy pues la responsabilidad y lo hare desde ya según el reglamento interno del Consejo Municipal para que pase señorita secretaria a otra Comisión, a una comisión, de una vez hacer el llamado al ejecutivo municipal por parte del concejal José Gregorio para que se tiene la oportunidad, se presente también y se llame a extras, con el fin de que este proyecto tan necesario para el municipio de San Gil surja el trámite pertinente, si no es acá, si no es la Comisión primera, en la Comisión del plan, pues habrán otras comisiones que lo podrán hacer, acá arquitecto tenemos la tranquilidad jurídica en el cual nuevamente llamó a los concejales a seguir debatiendo este proyecto de acuerdo. Sigue llegando la comunidad muchas gracias, con el objetivo de participar y escucharlo a usted arquitecto, durante estos días ha habido bastante solicitudes y yo sé que todas las solicitudes que ha tenido la comunidad va a ser tratadas, entonces simplemente la tranquilidad jurídica me queda en el sentido que este proyecto por lo que tiene que ver esta Comisión, la cual presido y responderé hasta el 31 de diciembre de este año, es en el sentido de mirar el proyecto, un proyecto el cual que no fue aprobado se puede pasar hacia otra Comisión, entonces nuevamente estaré pendiente para hacer esta solicitud, tengo la tranquilidad jurídica y a eso los invito. Señora secretaria por favor comenzamos a llamar a lista, me hace el favor, siendo las 8:41 de la mañana.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

SECRETARIA: Muy buenos días honorables concejales de Comisión primera o de plan, al señor presidente, a los concejales que conforman esta Comisión primera o de plan, a los invitados del día de hoy; al arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura; a la doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar, secretaria jurídica y de contratación; al arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz, de la oficina de planeación; al doctor Luis José Medina, personero municipal; al delegado de la corporación autónoma y Santander CAS; al delegado de la Procuraduría; a toda la comunidad que se encuentran siguiéndonos a través de las redes de comunicación y los medios de comunicación y a los concejales que nos acompañan también en el día de hoy que no hacen parte de esta comisión pero son miembros activos de la corporación. Concejales de Comisión primera o de plan, honorable concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias secretaria, siendo las 8:42 contesto lista, en el cual ratifico mi compromiso para este proyecto de acuerdo, en el cual como presidente tengo hasta las 9:00 de la mañana, me place las personas que están acá presente, por favor la señorita auxiliar que me los atiende, les agradezco la puntualidad a la comunidad, es importante también resaltar Olguita que tenemos la presencia y está ausente un momento el concejal Pablo Aldair como lo puede constatar las cámaras y el concejal Randy quien le agradezco la puntualidad, igual al señor ponente, nuevamente muchas gracias por estar acá presente, está el arquitecto Alexis Tibaduiza, a quien también en estos días, mañana, tarde y noche, así como el señor ponente está hasta tarde de la noche estuvo pendiente de los comunicados que se hiciera, yo quiero también saber secretaria si ya fue radicado lo de la ingeniera María Luisa, ¿si ya fue radicado? Ah bueno, entonces para la comunidad, las personas que han venido se han notificado y están en la carpeta de cada concejal, a los concejales que quiera participar, de esta sesión, me están preguntando qué porque no están los 13 concejales la comunidad, decirles que es solamente de Comisión del plan, 5



compañero del Concejo, solamente 5 y de resto estaré pendiente con el único objetivo secretaria, de que se invite, ya se hizo el día de ayer a los demás, es importante que a través del correo o del WhatsApp del Concejo pueden dejar sus apreciaciones para que tengan conocimiento y pueda pasar a segundo debate, también es importante recordarles que todas las sugerencias que haya tenido la comunidad y que en este momento estén acá, que repose van a ser sostenidas para el arquitecto Alexis Tibaduiza, al arquitecto Parrado nuevamente gracias también por estar acá pendiente de la sesión como invitado. Nuevamente a la comunidad que nos preguntaba si hemos invitado Olguita, ¿se le envió la carta a la corporación Autónoma de Santander?

SECRETARIA: Presidente de comisión, sí señor, a ellos se le envió una invitación general tanto de participación en los debates que hubo de socialización, perdón no de debate, las sesiones que hubo de socialización de este proyecto de acuerdo 007, se les invitó tanto a la Procuraduría, como al personero y también a la CAS corporación autónoma de Santander.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias Olguita, entonces ahí está registrado como lo dice la citación que tengo en mis manos, las invitaciones pertinentes a los secretarios de despacho también que han llegado, muchas gracias, el señor alcalde también está acá a quien le agradezco también la participación, cualquier inquietud que tenga la comunidad también esta acá presente. Queda sino decirles a las personas que siguen llegando que pueden inscribirse para el debate respectivo en el de hoy, primer debate, corresponde el trámite ya al concejal Álvaro Bueno Tapias para el segundo debate, las apreciaciones que tengamos por favor dejarla si podemos por escrito o a través del chat del Concejo municipal, agradecerle también la presencia al concejal Edison Rangel y nuevamente a toda la comunidad. Muchas gracias, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala, honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Muy buenos días señorita secretaria, un saludo muy especial a la Comisión que se encuentran el día de hoy, concejal ponente, de igual manera saludar a los invitados de la administración, al arquitecto Tibaduiza, al arquitecto Parrado, a nuestro jurídica de la administración municipal y las además personas que nos acompañan a través de las redes sociales, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Buenos días a todos los sangileños, señora secretaria, al arquitecto Tibaduiza, ponente del proyecto y a todos los miembros de la comisión de plan que se encuentra en el cabildo municipal, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Camilo Villar Chacón, honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muy buenos días saludamos a toda la comunidad sangileña que se conecta a través de diferentes redes sociales, a toda la comunidad sangileña que nos acompañan detrás de las barras que hoy vienen a escuchar y mirar lo importante de este proyecto que es tan importante para la trascendencia de nuestro municipio de San Gil, saludamos también a los

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 56

compañeros corporados, a invitados del día de hoy, equipo técnico que nos acompañan y jurídico, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal ponente del proyecto de acuerdo 007 del 2023 Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Muy buenos días señorita secretaria, saludar a toda la comunidad sangileña, a los medios de comunicación, las personas que nos están acompañando, a nuestros invitados del día de hoy, el doctor Alexis Tibaduiza, jefe de infraestructura; doctor Parrado; a la doctora Maritza Díaz y a los compañeros corporados, presente.

SECRETARIA: Presidente se cuenta 4 honorables concejales que hacen parte de la Comisión de plan o primera y el señor ponente.

PRESIDENCIA: Gracias secretaria, existiendo quórum le agradezco a los concejales 8:48 de la mañana de hoy sábado, nuevamente al ingeniero Luis Carlos Contreras que me dice acá por el chat que tuvo que salir y quería intervenir, con mucho gusto a través del chat lo puede hacer, a través de correo electrónico para sugerencias en la parte ambiental, ingeniero ambiental que estuvo presente hoy en la mañana. Secretaria leemos le orden del día, me hace el favor.

2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: sábado 25 de noviembre del 2023.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura discusión y aprobación del orden del día.
3. Primer debate del proyecto de acuerdo 007 del 2023, "por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil". Invitados: Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura; Doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar, secretaria jurídica y de contratación; Arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz, oficina de Planeación y; Doctor Luis José Medina, personero municipal; delegado de la corporación autónoma de Santander CAS; delegado de la Procuraduría; intervención de la comunidad.

PRESIDENCIA: Gracias secretaria, leído el orden del día, quiero hacer la sugerencia ya que el señor alcalde también estuvo acá pendiente esta mañana para quede incluido en el orden del día secretaria, Arquitecto Hermes Ortiz como alcalde del municipio de San Gil. ¿Tiene alguna sugerencia concejales? no hay más sugerencias secretaria, aprobamos el orden del día concejales con la sugerencia que quede incluido el señor alcalde, por favor. Cuantos votos secretaria. Secretaria entonces no fue incluido el señor alcalde por parte de los concejales que están presentes. Entonces quedaría solamente con la intervención de ellos.

SECRETARIA: Presidente para que aprueben el orden del día.

PRESIDENCIA: Entonces aprueban el orden del día como viene leído sin la modificación que le hice.

SECRETARIA: Contamos con la participación de 3 honorables concejales, 3 votos



para la aprobación del orden del día.

PRESIDENCIA: Aprobado el orden del día de hoy sábado 25 de noviembre 8:51 de la mañana, secretaria por favor seguimos con el orden del día.

3. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 007 DEL 2033

SECRETARIA: Tercero, primer debate del proyecto de acuerdo 007 del 2033, "por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil". Invitados: Arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura; Doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar, secretaria jurídica y de contratación; Arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz, oficina de Planeación y; Doctor Luis José Medina, personero municipal; delegado de la corporación autónoma de Santander CAS; delegado de la Procuraduría; intervención de la comunidad. Dentro de la comunidad en el día de ayer nos habían solicitado el señor Oscar Mauricio Villamizar y la ingeniera María Luisa Álvarez.

PRESIDENCIA: Gracias secretaria. Está el ingeniero que estaba presente en el recinto, el ingeniero Luis Carlos, pero por motivos de trabajo tuvo que salir, entonces le comento que puede él y otras personas pueden dejar sus aportes a través del correo del Concejo Municipal. Entonces ¿se encuentra el ponente secretario?

SECRETARIA: Presidente sí señor, se encuentra el ponente del proyecto de acuerdo 007 del 2023, el honorable concejal Jaime Jimmy García.

PRESIDENCIA: Gracias, tiene la palabra concejal Jaime Jimmy García, le recuerdo que mucho gusto está muy atento los secretarios a quien nuevamente le doy la bienvenida de la administración municipal.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Muy amable presidente José Gregorio Ortiz, agradecerle a todos los que nos acompañan en este preciso momento, al doctor Alexis Tibaduiza, a la doctora Maritza y al doctor Parrado, a los concejales que están presentes decirles que como ponente del proyecto 007 estaremos haciendo esta ponencia y también acompañándonos del soporte de los diferentes secretarios que nos acompañan en el día de hoy. Como primera medida, pues es un proyecto que el cual fue radicado el día 2 de noviembre del 2023 "por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil". Anteriormente el PBOT de primera generación fue adoptado mediante acuerdo 038 de 2003 del Concejo Municipal contando con una vigencia de tres períodos, del 2004 al 2007, del 2008 a 2011, del 2012 a 2015, en esta administración municipal se encontró que el municipio estaba desactualizado, estaba carente de reglamentación urbana, por tanto, necesitaría de una revisión general del carácter técnico y jurídico, con el propósito de actualizarlo con la protección ambiental, la parte lo que corresponde los terrenos que permita el desarrollo de viviendas populares de interés social y zonas industriales y sociales y, protegiendo el medio ambiente como primera medida, buscando un modelo ideal para este municipio. Lo que se quiere es que se transforme este municipio, ya que viene algo desorganizado, lo hemos visto en diferentes aspectos, en la parte ambiental, lo mismo en el la parte vehicular, se ha presentado desorden, falta planificación, más organización, pero esto es a raíz del proyecto anterior que de aprobado el 2003. También lo hemos visto en la parte del

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 56

espacio público, pues las solicitudes de la comunidad, en general en todos los aspectos cultural, social, religioso y por eso el señor alcalde nos ha presentado este proyecto. Si vemos la necesidad señorita secretaria de que en cualquier momento sea autorizada para que nos ayude aquí en la lectura del proyecto, este proyecto consta de 493 folios y tiene unos anexos de 2.389 anexos, fue radicado el día 2 de noviembre del 2023 a las 5:30 p.m., entonces vamos a hacer primero referencia a la exposición de motivos y a cuanto lo que va transcurriendo la sesión pues estaremos haciendo lectura de otras partes del proyecto de acuerdo.

Lectura de exposición de motivos del proyecto de acuerdo 007.

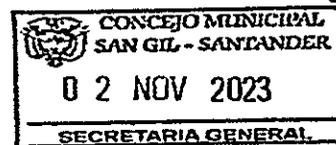


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

San Gil – Santander, Noviembre 01 de 2023.

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
San Gil
E.S.D.

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código: 200-5.1	
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22
F21AP.GA Versión: 0.2 Página 1 de 18	



Referencia: **Exposicion de motivos del PROYECTO DE ACUERDO No. 007 (Noviembre 2 de 2023) "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria del Plan Básico del Ordenamiento Territorial del Municipio de SAN GIL"**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 72 de la ley 136 de 1994, presentamos la exposición de motivos del **PROYECTO DE ACUERDO No. 007 (Noviembre 2 de 2023) "Por el cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de San Gil"** con el objeto de que los Honorables Concejales se sirvan darle el trámite legal durante las sesiones ordinarias del mes de Noviembre del presente año.

MARCO LEGAL APLICABLE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La Constitución Política de Colombia en los artículos:

Artículo 2: fines esenciales del estado.

Artículo 311: el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado.

Artículo 313 establece el numeral 7, que corresponde a los concejos municipales: reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda..

LEY 388 DE 1997 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.

Artículo 24. Instancias de concertación y consulta. El alcalde distrital o municipal a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

En todo caso, antes de la presentación del proyecto de Ordenamiento Territorial a consideración del Concejo municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana...



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F-21AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 2 de 18

Artículo 25. Aprobación de los planes de ordenamiento. Después de cumplir la etapa de participación democrática y concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del Concejo Municipal o Distrital, dentro de los 30 días siguientes al recibo del Consejo Territorial de Planeación. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración.

Artículo 26. Adopción de los planes (Artículo modificado por la ley 810 de 2003). Transcurridos 60 días hábiles desde la presentación del proyecto del Esquema Territorial sin que el Concejo Municipal o Distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

Artículo 28. Vigencia y revisión del Esquema. (Artículo modificado por la ley 902 de 2004). Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros que fija la ley.

LEY 99 DE 1993,

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

LEY 810 DE 2003.

Por medio de la cual se modifica la ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Artículo 12. Los Concejos Municipales y Distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del alcalde. Si el concejo no aprueba en noventa (90) días calendario la iniciativa, lo podrá hacer por decreto el alcalde.

LEY 902 DE 2004

"Por la cual se adicionan algunos artículos de la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones"

DECRETO NACIONAL 879 DE 1998

"Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial."

DECRETO 2079 DE 2003

Artículo 1. Procedimiento para aprobar las revisiones. Las revisiones y ajustes a los Planes de Ordenamiento Territorial a que hace referencia el artículo 12 de la Ley 810 de 2003, se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

En todo caso, la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento o de alguno de sus contenidos procederá cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se determinan en la Ley 388 de 1997 y en sus decretos reglamentarios.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	E:21.AP.GA
		Versión: 02
Página 3 de 18		

DECRETO 4002 DE 2004

Artículo 5. Revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del periodo constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos Planes.

LEY 1450 DE 2011,

Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2010 - 2014, prosperidad para todos

DECRETO 19 DEL 10 ENERO DE 2012

"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"
 Artículo 190 y de más normas concordantes

LEY 1523 DEL 24 DE ABRIL DE 2012

"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"
 Artículo 39. Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo y artículo 40. Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación.

NORMAS PROFERIDAS POR CAS,

Resolución 858 del 2018, "Por el cual se expliden las determinantes ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Santander".

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT de primera generación de San Gil fue adoptado mediante acuerdo 038 de 2003 del Concejo Municipal, contaba con una vigencia de 3 periodos constitucionales de administración municipal (Completo), esto es 2004-2007 / 2008-2011 / 2012-2015, por tanto, su horizonte de planificación de largo plazo expiraba el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con el Art. 2.2.2.1.2.6.2 del Decreto 1077 de 2015.

En el año 2014 se realizó una revisión del Pbot, mediante contrato CM-005-2014 que correspondía exclusivamente a una revisión excepcional de norma urbanística del PBOT la cual como su nombre indica se trata de modificaciones excepcionales. Dicha modificación puede emprenderse en cualquier momento siempre cuando esté dentro del término de vigencia o dentro del Horizonte de planificación y demostrarse técnicamente los motivos en que se fundamenta esta revisión, no puede modificar o reemplazar totalmente el PBOT pues, si se trata de una revisión posterior a la vigencia del Horizonte de planificación se debe emprender una revisión ordinaria o total del plan.

o



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 4 de 18

Al dar inicio a la administración municipal del arquitecto Hermes Ortiz y su plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana, 2020-2023, se encuentra que el municipio estaba ordenándose mediante un Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT que había superado su horizonte de planificación de largo plazo desde el año 2015, esto es un PBOT absolutamente desactualizado, carente de reglamentación urbana por lo que se requería dotar al municipio de un instrumento de planificación que fuera eficaz para su desarrollo y el cual por mandato legal no podía ser una revisión excepcional sino una revisión general, y si bien se contaba con acta de concertación de asuntos ambientales de 23 de agosto de 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, esta revisión excepcional nunca fue presentada para estudio y aprobación del Concejo Municipal

En el año 2020 la administración municipal presenta a debate del Concejo de Planeación Territorial de San Gil, el cual el día 21/09/20, el cual obtuvo como resultado

5. Emisión de concepto Técnico

*Una vez analizadas las cosas y revisadas por todo el comité después de varias observaciones como:
Se incluya la parte rural.
Se Organice la ciudad*

PRESIDENCIA: Hágame un favor concejal ponente, pido disculpas 9:09 de la mañana, ha llegado también el concejal Camilo cuando usted dio inicio, yo tengo que hacer una vuelta personal en el depósito, voy a esperar a que este el vicepresidente concejal Pablo Aldair para poder salir un momento, 10 minutos me ausento, pero le doy la palabra al concejal Camilo para la lista.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, saludo especial para todos, presente.

PRESIDENCIA: Siga concejal, en caso que retire, por favor concejal Pablo Aldair 10 minutos coge la presidencia hágame el favor.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Bueno continuamos.

Lectura de exposición de motivos del proyecto de acuerdo 007.

Se Organice la ciudad

Se contemplen todos los componentes ambientales sin desconocer la parte rural.

Conforme a lo anterior y a las normas vigentes y vencidas los plazos para la revisión, se considera concepto es DESFAVORABLE, para la adopción de la revisión excepcional y se debe realizar un nuevo plan Básico de Ordenamiento Territorial de Segunda generación para el Municipio de San Gil. Con un total de 17 votos a favor.

En el año 2020 la administración municipal presenta a debate del Honorable Concejo Municipal de San Gil, el cual el día octubre 14 de 2020, el cual obtuvo como resultado

*Luego de finalizar las intervenciones de los invitados y del debate por parte de los HC de la comisión PRIMERA O DE PLAN. Se procede a realizar la votación del Proyecto de Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2020 *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL No. 038 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003. Dicha votación fue Nominal y directa logrando un resultado de 4 votos de negativos de un total de 4 corporados de la comisión, haciendo que el proyecto en mención fuese archivado, basado en los argumentos y exposiciones presentados por cada concejal.*

De manera atenta señor presidente hacerle entrega del informe del primer debate en comisión del Proyecto de Acuerdo 025 d 2020 en cual fue archivado. De igual forma dejo claridad que en este informe se encuentra resumido y que esta soportado por el audio y el acta de la sesión de Comisión



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2008-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 5 de 18		

En el año 2021 la administración municipal del arquitecto Hermes Ortiz y su plan de desarrollo SAN GIL con visión ciudadana, 2020-2023 suscribe el contrato CM-003-2021 para la revisión general del PBOT del municipio

Por lo anterior, mientras en el contrato CM-005-2014 únicamente se revisó de manera excepcional el Componente Urbano del PBOT, en lo que se refiere a la norma urbanística, en el contrato CM-003-2021 Se Revisó la Totalidad de los Componentes Del PBOT, Componente Urbano, Componente Rural y Componente General, Además de la Visión Del Territorio y los Modelos Territoriales del Municipio

Los resultados y alcances que fueron generados en el contrato CM-005-2014, tales como la cartografía en formato nativo shape, los resultados del Estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo AVR, fueron incorporados a la reglamentación municipal especialmente mediante Decreto Nro. 100-12-268-2020, Por el cual se adopta la actualización del Plan municipal para la gestión del riesgo de desastres, con su respectiva estrategia municipal de respuesta a emergencias del municipio de San Gil, adopta la actualización del Plan municipal para la gestión del riesgo de desastres, PMGRD, y la elaboración de la estrategia municipal de respuesta a emergencias EMRE con la incorporación de los resultados de los estudios detallados de amenaza vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa e inundación del área urbana del municipio de San Gil. Y los demás como insumos en la elaboración de la revisión general, previa actualización de la normaliva establecida en el Decreto 1232/2020 y Resolución 1140 de 2022

Mediante el Decreto 1232/2020 Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial establece que resulta necesario reconfigurar el orden de las temáticas legales previamente expresadas, en procura de lograr su desarrollo ordenado, secuencial, integrado y congruente, en armonía con la Ley 388 de 1997, de manera que los municipios puedan formular y adoptar su Plan de Ordenamiento Territorial con la estructura formal, coherente, con la expresión de todos los elementos mínimos sustanciales para el ordenamiento de su territorio y con la referencia precisa de las oportunidades y procedimientos de adopción y revisión o modificación de tal instrumento técnico legal de planificación territorial.

Dicho decreto establece un párrafo transitorio por el cual los proyectos de Plan de Ordenamiento Territorial o su revisión o modificación que se radiquen completos y en debida forma ante la autoridad ambiental competente hasta el 31 de marzo de 2021, podrán presentarse cumpliendo con los contenidos establecidos en las normas vigentes antes de la modificación del presente Capítulo. Dicho esto, al municipio de San Gil no le era posible usar la totalidad de los resultados de la revisión excepcional para acometer una revisión general, puesto que la modificación de la norma establecía una metodología particular para la presentación de las revisiones generales de los planes de ordenamiento a nivel nacional



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2608-2023	Fecha: 12.01.22	F:21 AP.GA Versión: 0.2 Página 6 de 18

Mediante Resolución 1140 DE 2022 (Diciembre 05) Por medio de la cual se actualiza la reglamentación de los aspectos técnicos propios de la diligencia de deslinde y la publicación del mapa oficial y de entidades territoriales de la República de Colombia y se deroga la Resolución número 1093 de 2015. Dicho esto, al municipio de San Gil no le era posible usar la cartografía resultante de la revisión excepcional para acometer una revisión general, puesto que debía ser migrada a un nuevo origen de coordenadas de acuerdo con la normalidad.

Los resultados y el alcance del contrato CM-005-2014 fueron concertado mediante resolución DGL 0184 DE 22 de marzo de 2018 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

La presente revisión general Plan de Básico de Ordenamiento Territorial, se concertó con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) para lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales dentro del ámbito de su competencia, los acuerdos quedaron consignados en el Acta de concertación de asuntos ambientales del día 23 de agosto de 2023, suscrita entre las partes. La mencionada autoridad, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, emitió la Resolución 000697 del 06 de septiembre de 2023 en la cual se declara concertada la propuesta.

El proyecto fue presentado a consideración del Consejo Territorial de Planeación - CTP, instancia que rindió concepto favorable y recomendaciones de todos sus integrantes mediante acta del 27 de octubre de 2023 y firmada por cada integrante y el aval del presidente de la misma.

GENERALIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo va encaminado a definir para el municipio de San Gil, una nueva etapa de ordenamiento territorial, mediante la adopción de un Plan básico de ordenamiento territorial de segunda generación, luego de más de dos décadas de experiencia desde que se emprendió la formulación del Plan básico de ordenamiento territorial de primera generación.

En la actualidad el municipio de San Gil, se enfrenta a grandes retos, siendo uno de los más importantes el de definir estratégicamente un modelo territorial que le permita el reconocimiento de su importancia regional y nacional; otro gran reto se relaciona con la necesidad de incluir las dinámicas demográficas municipales, así como la gestión del riesgo y la definición de la estructura ecológica principal entre otros cambios de gran importancia, así como la necesidad de proveer terrenos que permita el desarrollo de vivienda de interés social y prioritario entre muchos otros.

La revisión del Plan básico de ordenamiento territorial es un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), con el fin principal de actualizar, modificar y ajustar los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo de municipio formulado en los mismos. El espíritu de la Ley 388 es fundamentalmente el de constituir un instrumento con una vigencia mínima de tres



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA Versión: 0.2 Página 7 de 18

administraciones municipales que de acuerdo con el artículo 11 de la mencionada ley, se establece en tres componentes: componente general, urbano y rural; los cuales a su vez convergen en los sistemas estructurantes del ordenamiento municipal.

En cuanto a la vigencia de los distintos contenidos del EOT, el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, señala que los planes de ordenamiento deben definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entiende como mínimo el correspondiente a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo periodo para estas administraciones.

EL contenido urbano de mediano plazo tiene una vigencia mínima de dos (2) periodos constitucionales de las administraciones municipales, siendo entendido en todo caso que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Por lo anterior y ante el vencimiento de la vigencia del Plan básico de ordenamiento territorial el 31 de diciembre de 2015, es procedente formular un Plan básico de ordenamiento territorial de segunda generación, con el fin de reorientar el rumbo del municipio en materia ambiental física territorial para los próximos años.

DETERMINANTES DEL PROYECTO

Se debe considerar como elemento clave, desde el punto de vista técnico y jurídico la aplicabilidad de las determinantes relacionadas con las normas de superior jerarquía respecto de las que se consideraron en el plan vigente y las que se establezcan en el Acuerdo de ajuste y en consecuencia, constituyen normas de obligatoria observancia por todos los instrumentos de planeamiento del desarrollo territorial en el Municipio de San Gil, ellas son la Constitución Política, las leyes y en especial, aquellas normas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, los actos administrativos del orden nacional y municipal que han precedido a la formulación del PBOT y todas aquellas que han surgido durante la vigencia del mismo, es decir veinte años (2003 – 2023).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 14 de 56



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-8.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F-21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 8 de 18

En ese orden de ideas, los actos legislativos de orden nacional proferidos en su mayoría por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; los actos administrativos proferidos por la autoridad ambiental del Santander – CAS-; así como los proyectos de Infraestructura del orden nacional; los estudios locales de carácter técnico científico; los hallazgos identificados dentro del análisis comparativo de las decisiones implementadas en el acuerdo 038 de 2003 respecto a las determinantes ambientales adoptadas mediante resolución 858 de 2018; hacen que sea necesario resolver los conflictos de uso identificados durante la vigencia del Acuerdo 038 de 2003 y las mutaciones en las condiciones naturales del territorio, constituyen determinantes para la toma de decisiones en el ordenamiento territorial.

Se debe reconocer que la adopción del PBOT en el año 2003, se hizo sobre la base de una norma que para su momento era nueva y el contenido de una temática para todos desconocida, pues nos enfrentamos a un lenguaje técnico novedoso que muchos interpretaron a su manera y que por la misma razón dejaron plasmadas en el PBOT decisiones, que en buena parte no fueron acertadas y contrario a ello, produjeron efectos negativos en diferentes campos y temáticas del ordenamiento.

En términos generales y como complemento a lo expuesto, esta Administración municipal a través de la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Control Urbano, considera pertinente insistir en la importancia de dejar constancia sobre lo que, a juicio del equipo que direcciona el seguimiento, evaluación, revisión y ajuste del PBOT, es objeto de análisis y modificación, así:

- La necesidad de articular los objetivos, estrategias y contenido estructurante de largo plazo, al igual que el componente urbano y rural los cuales están conformados por políticas, acciones, programas y normas para reorganizar, el desarrollo y el crecimiento del municipio, y poder con esto garantizar la adecuada utilización del suelo y la protección de las áreas de conservación y protección ambiental.
- La necesidad de actualizar la cartografía básica urbana y rural adecuando de acuerdo a la Resolución 1140 DE 2022 (Diciembre 05) Por medio de la cual se actualiza la reglamentación de los aspectos técnicos propios de la diligencia de deslinde y la publicación del mapa oficial y de entidades territoriales de la República de Colombia y se deroga la Resolución número 1093 de 2015
- La realización de estudios básicos de Amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el suelo urbano y rural, tales como, estudios de Geología, geomorfología, morfometría y coberturas de tierras, para determinar las amenazas por movimientos en masa, igualmente la valoración de la vulnerabilidad física con el fin de establecer los daños y pérdidas que permitan establecer el riesgo
- La incorporación de las medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en articulación con la política nacional de cambio climático (PNCC) y el Plan Integral



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 8 de 18

de Gestión del Cambio Climático de Santander (PIGCCTS). La influencia que ejerce la variante del corredor vial "Pinchote - San Gil" en las dinámicas territoriales del municipio de San Gil.

- La existencia de nuevas normas jurídicas que en el caso concreto fue la expedición del Decreto 1077 de 2015 en materia de ordenamiento territorial y gestión del riesgo que requieren de una incorporación al EOT.
- La clasificación del suelo y su respectiva definición de suelo urbano expansión urbana y suburbano los cuales deben tener correspondencia con los Decretos Nacionales 097 de 2006; 3600 de 2007, 4066 de 2008, 3641 de 2009 y 1469 de 2010.
- La definición de las áreas que pasan a conformar los suelos de expansión, con factibilidad, de los servicios públicos domiciliarios, particularmente de acueducto y alcantarillado, como el factor fundamental para establecer la extensión de los mismos, lo cual permite pensar en la posibilidad de modificar el tamaño actual de los polígonos a desarrollar como futuro suelo urbano, una vez se cumpla con la formulación y aprobación del EOT, sobre la base de los servicios públicos de agua y alcantarillado.
- Los usos del suelo, respecto de los cuales durante la vigencia y operatividad de la norma se han detectado "conflictos de uso" que dejan ver la necesidad de reorientarlos, para contrarrestar las dificultades que se presentan con la ejecución de actividades incompatibles con los usos asignados, en especial actividades de alto impacto ambiental
- La fijación de tratamientos urbanísticos dentro del EOT, que no se ajustan a los actuales lineamiento normativos urbanísticos del decreto 1077 de 2015, por el cual fueron redefinidos.
- Las densidades habitacionales, que por las dinámicas actuales, insinúan modificaciones a pesar de contemplarlas el Acuerdo 038 de 2003 no se ajustan a la capacidad y disponibilidad de la red actual y con el agravante de la problemática de servicios públicos.
- El establecimiento de criterios de ocupación, tales como franjas de intensidad de mixtura comercial altas en las zonas que presentan mejores condiciones en términos de su baja pendiente y la mayor disponibilidad de infraestructura vial y de servicios públicos, disminuyendo proporcionalmente con el incremento de las pendientes y con la menor disponibilidad de infraestructura vial y de servicios; garantizando, hacia la parte alta de las laderas, un proceso de transición adecuado que sirva como mecanismo de contención de la expansión urbana especialmente hacia los cerros y que además posibilite que se mantengan las condiciones naturales de estos territorios, buscando el máximo aprovechamiento del suelo urbano.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 16 de 56



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-E.1		
No Consecutivo 2608-2023	Fecha: 12.01.22	P:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 10 de 18		

- La definición de los equipamientos colectivos, para lo cual se requiere revisar y redefinir los estándares con los cuales se comprometerá el municipio, en cuanto a los establecimientos educativos, de salud, sociales, culturales, deportivos y recreativos, definiendo las áreas requeridas y su localización.
- El sistema de servicios públicos, del cual es pertinente precisar que la cobertura y calidad consolidan las determinantes para la definición del suelo urbano.
- El sistema de Movilidad (Sistema vial y de transporte), del cual se hace necesario revisar la jerarquía asignada a las vías que hacen parte de la malla vial del municipio, con el fin de establecer medidas para su expansión y mejoramiento, así como las regulaciones y controles que garanticen su óptimo funcionamiento.
- El patrimonio cultural municipal, del cual se hace necesario realizar el inventario de inmuebles que potencialmente pueden hacer parte del patrimonio arquitectónico del municipio, sometiéndolos a los análisis de valoración correspondientes y a la posterior declaratoria, de aquellos que así lo amenen, como bienes de interés patrimonial de carácter municipal. Lo anterior sobre la base de lo establecido en la ley 1185, respecto del patrimonio Inmaterial.
- Los instrumentos de gestión y financiación, que requieren ser implementados y aplicados en beneficio del desarrollo urbano, especialmente los de Financiación Urbanística, como la plusvalía, el banco de tierras, los títulos valores de derechos transferibles de construcción, y planes zonales otros; así como fortalecer la contribución por valoración, respecto de la cual se analizarán nuevas posibilidades para su aplicación por beneficio general.
- La adecuación de las normas urbanísticas y la adecuación las de carácter estructural, general y complementario, a los nuevos requerimientos de los temas objeto de revisión y ajuste y su concordancia con la normatividad de carácter superior vigente.

SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Son el conjunto de sistemas que articulan los distintos elementos del territorio, con el fin de estructurar un conjunto de sistemas que permitan una articulación entre los distintos elementos del mismo, los sistemas estructurantes urbanos se clasificaran en:

SISTEMA ESTRUCTURANTE NATURAL AMBIENTAL

Corresponde al conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-S.1		
No Consecutivo 2608-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 02
		Página 11 de 18

SISTEMA ESTRUCTURANTE ARTIFICIAL

El sistema estructurante artificial es el que permite las relaciones primarias del territorio, y los flujos de comunicación de todas las actividades, y está conformado por los sistemas de espacio público, equipamientos, sistema vial, y servicios públicos.

SISTEMA ESTRUCTURANTE NATURAL AMBIENTAL

ÁREAS PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Corresponde a las áreas del municipio que por sus características físicas y ambientales deben ser objeto de protección de acuerdo con la legislación vigente y hacen parte de la estructura ecológica principal consideren las funciones ecosistémicas que cumplen.

ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Se entiende por estrategias complementarias de conservación (ECC) aquellas medidas gubernamentales o no gubernamentales que se expresan en un espacio geográfico definido, diferente a un área protegida, que buscan mantener y promover en el tiempo las contribuciones materiales e inmateriales de la naturaleza a la sociedad y aportar a la conservación in situ de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante formas de gobernanza que involucran uno o varios actores públicos, privados o comunitarios.

AREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

Corresponden a aquellas áreas que, por sus características físicas y ambientales, revisten de protección especial e importancia ecológica, por lo que se deben adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo. De acuerdo a la localización geográfica y demás características medioambientales para el Municipio de San Gil se identificaron las siguientes áreas de especial importancia ecosistémica entre los que se consideran: Los nacimientos de agua, las zonas de recarga de acuíferos, las Áreas Forestales Protectoras y las áreas de faja paralela.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL (PGOF).

Con el objeto de garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso, el municipio de San Gil, al ser parte de la jurisdicción de la CAS, incorpora dentro de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la zonificación forestal de acuerdo con el plan general de Ordenación Forestal adoptado mediante la Resolución DGL 1271 de 2011 o aquellos actos por medio de los cuales se modifique, adicione o complemente.

SISTEMA ESTRUCTURANTE ARTIFICIAL

SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

Es el conjunto de espacios urbanos conformados y constituidos por elementos constitutivos naturales y construidos o artificiales, conformados por parques, las plazas, estacionamientos públicos, las vías



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-8.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 12 de 18		

vehiculares, peatonales y andenes, las áreas naturales de control ambiental, las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad del municipio en general.

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS.

Sistema de Equipamientos: comprende el conjunto de áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado dispuestos de manera articulada en el territorio, destinadas a proveer a los ciudadanos de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad. Este sistema se desarrolla en el componente urbano y en el rural.

SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El sistema de servicios públicos agrupa las infraestructuras de acueducto, alcantarillado, gas natural, energía eléctrica, telecomunicaciones y aseo, que se ordenan en forma de redes jerarquizadas e interdependientes dispuestas en el territorio urbano y rural siguiendo las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El programa de ejecución atendiendo lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 es el resultado de todo el accionar de los hechos producidos por la misma dinámica de desarrollo y de las necesidades del municipio en general, adicionalmente, define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el presente PBOT, que serán ejecutadas durante el periodo de la correspondiente administración municipal, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

El programa de ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los periodos de las próximas administraciones municipales.

Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el periodo correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 13 de 18

pública o privada. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el PBOT.

La Administración Municipal a través de la secretaría de Planeación Municipal deberá incorporar los programas y proyectos al Banco de Proyectos de Inversión Municipal, una vez se cumplan las condiciones previstas en el programa de ejecución. Esta Dependencia será la instancia responsable de asegurar la inclusión de los programas y proyectos del Esquema en los presupuestos, en armonía con los planes de desarrollo municipal y los planes plurianuales de inversiones que se adopten en los periodos correspondientes a cada administración municipal.

El Programa de Ejecución incluye, lo siguiente:

- Los programas y proyectos u obras de infraestructura vial.
- Los programas y proyectos u obras de infraestructura de transporte.
- Los programas y proyectos u obras de redes matricas de servicios públicos domiciliarios.
- La localización de los predios para la ejecución de programas y proyectos urbanísticos que contemplen la provisión de Vivienda de Interés Social y los instrumentos para la ejecución pública, privada o mixta de dichos programas y proyectos.
- La determinación de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo y/o construcción se declare como prioritarios.

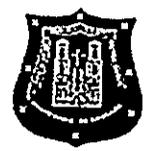
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

Entiéndase por instrumentos de gestión para los efectos previstos en este Plan, todos los mecanismos dispuestos por la Ley para que la administración municipal de San Gil y sus entidades descentralizadas, puedan realizar de manera eficiente y efectiva las acciones inherentes al ejercicio de la función pública del desarrollo territorial que a cada una de ellas corresponde en el marco de sus respectivas competencias. Los instrumentos de gestión pueden ser: de planeamiento urbanístico, de actuación urbanística o de financiación del ordenamiento territorial.

- Reajuste de tierras e Integración Inmobiliaria II Cooperación entre partícipes. Compensaciones
- Desarrollo y construcción prioritaria.
- Enajenación forzosa.
- Enajenación voluntaria y expropiación judicial y expropiación por vía administrativa.
- Transferencias de Derechos de Construcción y Desarrollo.
- Bonos de Reforma Urbana.

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Son instrumentos de planeamiento urbanístico todos los actos administrativos expedidos conforme a la ley, que contengan decisiones administrativas referidas al urbanismo o al desarrollo territorial de



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-8.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 14 de 18

San Gil. Son instrumentos de planeamiento este PBOT, sus programas de ejecución, los decretos municipales que desarrollen o complementen el presente plan incluidos los planes parciales cuando haya lugar a ellos, las resoluciones, las licencias urbanísticas y, en general, todos los actos de autoridades públicas administrativas del orden municipal cuando ellas sean referidas a actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, o que comporten decisiones relativas al ordenamiento del territorio local. Los instrumentos en el marco del Esquema territorial son:

- Plan Parcial
- Macroproyectos
- Unidad de Operación Urbana
- Unidades de Actuación
- Unidad Mínima de Actuación

INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN

Son instrumentos de financiación del ordenamiento territorial todos los medios que permitan a las entidades municipales competentes, en desarrollo de la autonomía territorial y en el marco de la Ley, obtener y aplicar los recursos necesarios para financiar el costo de sus decisiones y para ejecutar las actuaciones urbanísticas que les compete, o los programas, proyectos u obras respectivas.

- Plusvalía
- Fondos para pagos de compensación
- Compensación mediante la transferencia de derechos

PROPOSITOS DE LA REVISION

El proceso de revisión que se adelanta al PBOT del Municipio de San Gil, responde fundamentalmente a las siguientes finalidades:

Garantizar la proyección de un modelo de ocupación del territorio, basados en los principios de continuidad y complementariedad con las dinámicas actuales del territorio, sobre la base de un proceso que debe articularse y gestionarse por un periodo mínimo de doce 12 años, asegurando el crecimiento económico y sustentabilidad del territorio para el mejoramiento de la calidad de vida de toda su población y gestionando un municipio más sustentable.

Actualizar, modificar, ajustar los contenidos del Diagnóstico y Formulación del PBOT vigente, como de los documentos que lo soportan y justifican; así como introducir los instrumentos de planificación y gestión dentro de su componente urbano y rural para incorporar elementos actuales al desarrollo del municipio.



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE**

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 203-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 15 de 18

Convertirse en el instrumento de la planificación del desarrollo integral territorial, mediante el cual se prevén, formulan y ordenan, los elementos estructurantes del territorio, en los distintos niveles o escalas del desarrollo municipal urbano y rural, al igual que regular los usos del suelo.

Ajustar y perfeccionar el PBOT, sobre el análisis de suficiencia legal sobre la revisión de la normalidad urbanística y reglamentación de usos de suelos actual que se encuentra dentro del decreto 1077 de 2015, y que determinan problemas de interpretación, pero planten la posibilidad reevaluar la rigidez de la fragmentación de las decisiones territoriales del componente urbano y rural.

La actual base cartográfica básica del PBOT, fue actualizada de acuerdo a la resolución 472 y 529 de 2021 del IGAC, siendo este insumo un mejor instrumento para la identificación de los elementos estructurantes del territorio así como una mas precisa zonificación ambiental que permite establecer la reglamentación de uso del suelo rural y a la vez establecer en los tres componentes de la formulación, una mejor incorporación normativa urbanística así como la incorporación de normas estructurantes en el componente general del EOT.

Generar un modelo más eficaz y eficiente en el proceso de implementación del componente urbano al contarse con una información cartográfica en formato shape que permite interactuar cada proceso de las secretarías de planeación y de control urbano e infraestructura con respecto a las normas urbanísticas en el proceso de expedición de licencias de urbanismo y construcción, así como la expedición de la viabilidad de uso de suelo para la localización de nuevas actividades económicas.

Ajustar la expedición de las demarcaciones urbanísticas en los procesos de trámite de licencias de urbanísticas, estas se acogerán a una ficha normativa que permitirá un modelo de ciudad más compacta y más sostenible de acuerdo a los estándares urbanísticos, con el nuevo modelo de ocupación urbana se plantea una estrategia de renovación incorporando dentro de los elementos normativos la franja de amoblamiento urbano, la franja de circulación peatonal y una zona verde o antejardín con el fin de aumentar los índices de espacio público y las zonas verdes dentro del suelo urbano. delo.

Adoptar las decisiones de orden normativo para tener un crecimiento de forma ordenada sobre los bordes urbanos, realizando un mejor control urbano, adoptando los procesos y acciones para cada una de las decisiones legitimadas por las autoridades municipales, la sociedad civil, y las instancias regionales, en el entendido que la normativa derivada del PBOT debe ser concordante con el mismo, con las lógicas de la ciudad, las del desarrollo integral urbano-rural y del desarrollo regional.

Esta Administración realizó un trabajo de mayor alcance, en un acto de responsabilidad con los Sangileños que ven el actual PBOT, como un documento que como orientador del desarrollo territorial, ya se quedó desactualizado con la actual normalidad urbanística y los elementos estratégicos de ordena nacional que deben ser incorporadas a los documentos técnicos y legales del PBOT, con base a las verdaderas dinámicas urbanas y rurales y que por la misma razón requiere que el modelo de



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2505-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA Versión: 02 Página 16 de 18

ocupación propuesto, sea reorientado en respuesta a las nuevas exigencias ambientales y tendencias de desarrollo global. Sin embargo en cumplimiento de las disposiciones legales y a través de la Secretaría de Planeación, se desarrolla todo el proceso de formulación, socialización y concertación para las modificaciones pertinentes, presentando un esquema de ordenamiento territorial de segunda generación que se ajustando a los nuevos lineamientos del decreto 1077 de 2015, decreto 1232 de 2020 y Decreto 821 de 2021.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACION, CONCERTACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

El procedimiento adelantado para esta revisión general propuesta con el presente proyecto, para la concertación y participación ciudadana se da bajo el cumplimiento principalmente del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, conforme a ello la Secretaría de Planeación, adelantó las siguientes socializaciones.

Como parte del proceso de Información y consulta a la comunidad los días: Seis de septiembre del 2022 (06-09-2022), Treinta de Septiembre del 2022 (30-09-2022), Nueve de marzo del 2023 (09-03-2023), del veinte al veintiocho de abril del 2023 (20-28 -04-2023), cuatro de mayo del 2023 (04-05-2023) y Cinco de mayo del 2023 (05-05-2023)

La presente revisión general Plan de Básico de Ordenamiento Territorial, se concertó con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) para lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales dentro del ámbito de su competencia, los acuerdos quedaron consignados en el Acta de concertación de asuntos ambientales del día 23 de agosto de 2023, suscrita entre las partes. La mencionada autoridad, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, emitió la Resolución 000697 del 06 de septiembre de 2023 en la cual se declara concertada la propuesta.

Una vez surtidas las actuaciones anteriores, el proyecto se sometió a consideración del Consejo Territorial de Planeación el día 27 de octubre de 2023, organismo que rindió concepto favorable y recomendaciones el día 27 de octubre de 2023.

Una vez surtidas las instancias de participación, consulta y concertación interinstitucional previstas en los numerales anteriores, el proyecto de revisión general Plan de Básico de Ordenamiento Territorial fue presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal, el día 01 de noviembre de 2023.

Al mismo tiempo, y tal como lo permite la misma Ley, y habiendo garantizado la participación ciudadana en las fases anteriores, se adelantaron procesos de participación con la ciudadanía, los gremios, sectores de interés, grupos poblacionales, universidades, agremiaciones, entre otras, las cuales quedan plasmadas y hacen parte del DTS. Entre las actividades adelantadas se encuentran las siguientes: presentaciones públicas y con comunidad; Publicación en la página web de la Alcaldía a partir del mes de mayo de 2013 el proyecto de Acuerdo de revisión general del PBOT, con la finalidad de que la ciudadanía contara con la oportunidad de pronunciarse sobre el mismo. Esta publicación fue

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 23 de 56



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código: 200-5.1	
No Consecutivo 2608-2023	Fecha: 12.01.22
	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 17 de 18

actualizada en la página Web en el mes de octubre de 2013, de acuerdo con la versión que se sometió a consideración del Concejo Municipal.

El proyecto de revisión y ajuste se presentó ante el Honorable concejo Municipal para ser considerado en sesiones extraordinarias, durante el cual se llevará a cabo Cabildo Abierto, en el cual se presentarán observaciones y preguntas por parte de la comunidad y estas serán contestadas mediante exposición dada por el Secretario de Planeación Municipal.

Conforme a lo expuesto Honorables Concejales, deben saber que el proyecto de Acuerdo puesto a su consideración y que está conformado por

Documento Diagnóstico

Documento dimensión ambiental urbana
Documento dimensión ambiental urbana
Documento dimensión económica
Documento dimensión socio cultural
Documento dimensión funcional
Documento dimensión institucional
Cartografía de diagnóstico conformada por 40 planos rurales, 25 planos urbanos

Documento Formulación

Componente general
Componente urbano
Componente rural
Documento resumen
Proyecto de acuerdo
Programa de ejecución
Cartografía de formulación conformada por 12 planos del componente general, 25 planos del componente urbano, 10 planos del componente rural

Anexos

Estudio básico de amenaza vulnerabilidad y riesgo del municipio
Actas de concertación y asistencia de las etapas de participación
Estudio técnico de perímetro urbano
Medio magnético con la totalidad del contenido de la revisión general del PBOT

El presente proyecto de acuerdo consta de un total de 795 artículos ha cumplido totalmente con los requisitos de ley, agotando las instancias, especialmente lo relacionado con el proceso de socialización exigido por la ley, se publicó conforme la ley y contó con la aprobación de las instancias de concertación.

6-

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 24 de 56



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-6.1		
No Consecutivo 2608-2023	Fecha: 12.01.22	F:21 AP.GA
		Versión: 0.2
Página 18 de 18		

Espero señores concejales, que el presente proyecto de Acuerdo sea aprobado tal como se entrega, con el cual se pretende lograr, no sólo el cumplimiento de la ley, si no que igualmente, le estaremos dando a nuestro Municipio una nueva oportunidad para implementar un nuevo modelo de ocupación del territorio y una visión del municipio orientado a un ordenamiento Sostenible, especialmente por que la propuesta propone incorporar y resolver temas álgidos para el desarrollo territorial

Les manifiesto finalmente que la administración municipal estará atenta a los requerimientos que la Corporación haga respecto a las inquietudes derivadas en el proceso de estudio, análisis y debate del presente proyecto de acuerdo.

De los Honorables Concejales, con todo respeto,


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal San Gil


Herbert Alexis Tibaduiza Diaz
Secretario de control urbano e Infraestructura
Luis Alberto Parrado Ortiz
Secretario de planeación
Adriana Maritza Diaz Villamil
Secretaría jurídica y de contratación

Entonces señores concejales esta es la exposición de motivos que nos ha presentado el señor alcalde, dentro de este proyecto 007 podemos continuar, tenemos los anexos y tenemos también la continuación del proyecto de acuerdo, entonces si usted me permite continuamos señor presidente, voy a tomarme un líquido y continuamos al respecto, gracias. Muchas gracias señor Presidente; continuamos con el proyecto de acuerdo, el cual vemos un proyecto de acuerdo presentado el día noviembre 2 del 2023 proyecto de acuerdo 007 del 2023, folios 493, anexos 2.389, cuenta con los anexos correspondientes, entre ellos estamos haciendo referencia, yo me he mantenido hacer esta exposición con los anexos y el proyecto en físico, para que no haya después inconveniente de que falta algunas páginas u otras modalidades, son 493 páginas y 493 folios. Entre el acta encontramos diferentes actas también, el concepto técnico, la revisión ordinaria del POT de San Gil, están las respectivas integrantes del consejo de planeación municipal con sus respectivas firmas, vemos bastantes firmas, consejo territorial que se reunión en varias oportunidades, temas surtidos durante la socialización del POT, sugerencias de consejeros del 27 de octubre del 2023, recomendaciones y sugerencias señor presidente, pregunta el área total del municipio de suelo urbano, rural, se incorporan las otras vías nuevas rurales construidas, porque denominadas áreas de expansión urbana que caracterizan a estas áreas, si quedó habilitado sobre la zona de variante un área de actividades de comercio y servicio, cómo se manejan los predios del tema de basura para las veredas del Cucharo y Ojo de Agua, cuantos municipios traen residuos a disposición a San Gil, que factibilidad tiene el concejo para cambiar los temas actuales de revisión del POT

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 25 de 56

aprobado por la CAS, el municipio de San Gil actualmente el catastro de redes sanitarias del municipio, lo que se ve debe hacer actividades de alto impacto y actividades económicas actuales de acuerdo al plano de usos de suelos. Bueno en definiciones si continua cuales son las condiciones para las ares de condición amenaza y riesgo, para la zona rural cuales áreas de mínima para la subdivisión en el suelo suburbano, como se hace para la consulta de la norma urbanística del suelo suburbano, está firmado por el ingeniero Hernando Rojas, presidente por el consejo territorial de paz y sus respectivos miembros. También tenemos otras asistencias, otras socializaciones, resultado del plan básico de ordenamiento territorial del consejo territorial de planeación municipal, vuelven a reunirse ellos con sus respectivas firmas, parecen cerca de 20 firmas. Aparece también la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dirección general, los considerandos, resoluciones de septiembre 06 del 2023 “por la cual se declara concertar los asuntos exclusivamente ambientales de la revisión del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil, departamento de Santander. Tiene todos sus anexos, cartografía, mapas, lo que fue enviado por la Corporación. También nos acompañan la resolución 168 del 30 de marzo del 2023, se aprueba y adopta el informe técnico del periodo sanitario y factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acuerdo al alcantarillado y aseo para la zona de expiación urbana. Están los considerandos, que resuelve, esta otro documento; Corporación Autónoma Regional de Santander; ingeniero Alexis Acosta Sánchez, director general de la CAS San Gil, Santander. Asunto, Radicación de revisión ordinaria del POT del municipio de San Gil, Santander. Cordial Saludo, en cumplimiento del artículo 24 de la ley 388 de 2017 modifíco en lo siguiente al párrafo sexto del artículo 1 de la ley 507 de 1999 se radican los documentos de cartografía reajustada de acuerdo al oficio del 24 de mayo del 2023 por parte de la CAS, se entiende observaciones con el fin de concertar las determinantes ambientales dentro del proceso de revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil, Santander para continuar con el proceso de concertación a la autoridad ambiental. De los cuales ya han sufrido 6 comités técnicos en el grupo técnico de la subdirección de planeación en el equipo técnico de la revisión del POT conjunta con la administración municipal el día 10 de mayo del presente año se realizó la última mesa de concertación técnica de la cual se allegaron las observaciones mediante oficio OSPL5862023 radicado número 2310005896. Aparecen los documentos de diagnóstico, documento de formulación, documento de formulación, cartografía. Esta la firma del señor Hermes Ortiz, alcalde. Tenemos también otras actas dirigidas a la subdirección de planeación desde la junta ambiental CAS, los asistentes que acompañaron el mayo 10 del 2023 en la sala de juntas de la CAS hora 3:00 PM, Maritza Páez Martínez, Omaira Alejandra Blanco, Jenny Quintero, Erika Viviana Valaguera, Leonardo Pacheco Ríos, María Fernanda Muñoz, Alex Tibaduiza y José Contreras, estas son unas de las personas. Aparecen otros formatos, acta de reunión asistencia técnica PBOT San Gil, diciembre 16 del 2022 auditorio alcaldía de San Gil, convocada por SPL, CAS, Alcaldía San Gil, también asistieron los señores Alex Tibaduiza, Andrés Cárdenas Gómez, José Contreras Sandoval, Leonardo Pacheco Ríos, Rodolfo Sánchez, Erika Maritza Páez Martínez. Aparecerá varios formatos actas, tenemos otra acta también, acta de reunión asistencia técnica No.2 POBT San Gil, de fecha del 29 de abril del 2022, lugar primer piso del auditorio CAS, convocada por SPL CAS. Igualmente, acata revisión asistencia técnica POT de San Gil, fecha 19 de abril del 2022, primer piso de auditorio CAS 9:00 am, asistieron Luis Francisco Ruiz, Leonardo Pacheco, Andrés Mauricio Pardo, Nelfa Chaparro, Ángela Morales. Aspectos ambientales, desarrollo de la reunión, análisis de drenajes, parcelaciones campestres, centros poblados, perímetros de servicios públicos, bueno tiene varios anexos y páginas. Tenemos también la presentación, el formato de acta de presentación de



cartografía, análisis de drenajes urbanos, licencias de parcelaciones, campestres de suelo, aparece también el control de asistencia de la socialización, definir la división política administrativa rural para el POT, división política administrativa rural, división publico administrativa rural, están las respectivas firmas de las personas que asistieron con su nombre, formas, teléfonos, correo electrónico. Aquí tenemos otro control de asistencia, alcaldía segundo piso PBOT, socialización consejo territorial de planeación, también aparecen respectivas formas, Leonardo Parrilla asistió, Luis Alberto Parrado, Hernando Rojas, Álvaro Ruiz, Blanca Isabel Cañas, Paula Melisa Galvis, Liliana Bueno, Alexis Tibaduiza. Centro de convivencia, otra asistencia de fecha del 5 de mayo del 2023, segunda socialización, gremio de construcción, también aparecen todas las firmas correspondientes de los que asistieron. Centro de convivencia también del 5 de mayo, más firmas. Socialización gremio del 4 de mayo 2023, gremio de salud, también aparecen las personas que asistieron el día 4 de mayo a las 5:00 pm, segundo piso de la alcaldía. 5 de mayo del 2023 socialización gremio salud continua las firmas de las personas que asistieron, más firma dependiente de ello, gremio de salud, parece que asistieron bastantes personas acompañaron esta socialización. Sala de junta despacho de la alcaldía socialización POT al consejo de gobierno, diagnostico formación de proyectos de San Gil, también las personas que asistieron, que es importante que aparezcan estas firmas, que sean verídicas para poder constatar en caso de cualquier reclamo, asistieron a la socialización POT consejo de gobierno, diagnostico POT San Gil 8:00 pm, fecha 19 de enero del 2022 con sus respectivas firmas también. Control de asistencia de parte de la alcaldía municipal de San Gil en la socialización del colegio Luis Camacho POT, fecha 28/04/2023, hora 4:00 pm. Socialización POT gremio educativo, aparecen innumerables firmas del gremio educativo que asistieron a él. Socialización programas POT a la comunidad religiosa, nos acompañó también el día 28/04 del 2023 a las 2:00 pm. San Gil segundo piso 28 de abril 2023 2:00 pm, comunidades religiosas, continúan las firmas que presentaron. Centro de convivencia 26 de abril del 2023 5:00 pm socialización POT juntas urbanas con sus respectivas firmas, continua el centro de convivencia 26/09/2023 5:00 pm, más firmas. Socialización de juntas de acción comunal urbanas, 26 de abril del 2023 5:00 pm, aparece una cantidad de firmas. 26/04/2023 socialización juntas de acción comunal urbanas, visión general del plan básico de ordenamiento territorial 2023, 26 de abril del 2023, centro de convivencia socialización 5:00 pm. Otra socialización del control de asistencia, lugar centro comercial El Puente 25/04/2023 socialización POT, comerciantes turísticos e industriales, aparecen sus respectivas firmas de los que asistieron, socialización comerciante turísticos industria 25/04/2023 con sus respectivas firmas 9:30 pm, continua las firmas de la socialización comerciantes turísticos industria, más firmas, tenemos bastantes formas en esta socialización las cuales fueron anexadas, presentadas. POT con organismos consultivos 24/04/2023 4:00 pm con sus respectivas firmas. POT con organismos consultivos de la misma fecha, más firmas y más firmas e esa socialización. Socialización POT junta rural, centro de convivencia 23 de abril del 2023, 8:00 am, con sus respectivas firmas, anexan las firmas a las cuales ellos asistieron. Consejo territorial de planeación 2023 5:00 pm, también aparecen las firmas correspondientes de las personas que asistieron allá. Otro control de asistencia, centro comercial el Puente, consejo territorial de planeación POT 21 de abril del 2023 5:00 pm. Centro comercial San Gil Plaza cuarto piso 20 de abril del 2023 socialización del plan básico de ordenamiento territorial PBOT, sigue las correspondientes firmas, asistieron una cantidad de personas. Socialización diagnostico PBOT juntas de acción comunal, asistencia 14/12/2022 9:00 am, aparecen las firmas de las personas que asistieron. Control de asistencia alcaldía municipal de San Gil movilidad socialización diagnostico movilidad sostenible reducida 03 de mayo del 2022 8:00 am, Silvia Lorena Muñoz Duarte una de las

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 27 de 56

que firmaron, Nelson Delgado, Yesica Julieth Suarez, Johan Sebastián Medina y Natalia Vargas, estos son entre otros algunos de los cuales son a presentado el señor alcalde, vemos que hicieron una gran cantidad de socializaciones respectivas de ellos con una gran afluencia de población en los diferentes sectores a los cuales fueron invitados, es un plan de ordenamiento territorial el cual está completo, se ve muy bien a diferencia del anterior que estaba obsoleto, desactualizado, no permitía que el municipio de San Gil saliera adelante, era una margen de expansión, de desarrollo, el municipio necesita mas registros, que sean más normas, que se puedan cumplir en todo lo que concierne a la parte ambiental, estructural, colonial, cultural, en los aspectos del margen de protección de los ríos, las cuencas, los diferentes parámetros los cuales están haciendo, igualmente en la movilidad, el transporte, la educación, es un proyecto que está muy completo, abarca todo lo concerniente a este plan de ordenamiento territorial, es un proyecto que lo necesita el municipio, de gran importancia y necesidad para el municipio de San Gil, el proyecto 007, vemos que también está incluido la parte de las normas de las cuencas de los ríos, los parámetros, las distancias, la parte sub urbana, urbana, como deben presentar los proyectos a la secretaria de infraestructura, que tiene que hacer, que términos tienen, que distancias al respecto, que tiene que hacer en la parte urbana con los colindantes, en las construcciones, a cuantos pasos se les permite, en las zonas de los andenes, de las verjas, de las vías de alcantarillado, del acueducto, de aseo, en fin de muchos aspectos, también la parte ambiental como les decía, la protección a los ríos, igualmente las distancias que respectan las distancias, como se deben de cumplir, es más específico este proyecto de acuerdo, más concreto, es más cumplible, no tiene tantas diferencias como los anteriores que daban márgenes que se podían ser opcionales, este es más concreto, más específico, el cual lo vemos como un buen prospecto para el municipio de San Gil, en la parte urbana también tenemos la movilidad, como viene la movilidad, es completo, sabemos de las dificultades que hemos tendido en el municipio de San Gil con la movilidad y estamos tratando de que en este proyecto puyes se logre superar esas dificultades las cuales se han tenido por muchos años, el proyecto actualmente nos está rigiendo, el cual es obsoleto, ha estado por fuera del margen de las necesidades del municipio, este municipio se quiere adaptar a las normas nacionales que lo cobijan, el cual sea de más desarrollo para él y se pueda implementar de una manera más progresiva, que el municipio salga adelante con este nuevo proyecto y pueda desarrollarse en forma a la par con las grandes ciudades de Colombia, que no se quede ahí obsoleto, si no que al contrario sea un proyecto de mucho beneficio para todo el municipio de San Gil, estas son algunas de las apreciaciones señor presidente, entonces para permitirles a ustedes que si hay alguna otra referencia ya les he dicho, este proyecto cuenta con la normativa jurídica de las partes, pues me gustaría escuchar a la doctora Maritza a ver que nos dice al respecto, si cuenta con las normas jurídicas para ello, igualmente aquí tenemos también el concepto que yo le solicite al doctor Alex Viviescas al respecto de cómo esta jurídicamente, como lo determina él o como lo aprecia. Voy hacer lectura del documento o le permito a la secretaría que si quiere lee, señorita secretaria si a bien tiene para que me haga lectura del documento que nos ha presentado el señor Alex Viviescas jurídico del concejo municipal de San Gil, entonces para que nos ayude aquí con este concepto y después e invitamos a la doctora Maritza para que nos del concepto jurídico de ella también, igualmente si hay conceptos o alguna pregunta o respuesta de parte del doctor Parrado, secretario de Planeación; igualmente del doctor Alexis Tibaduiza, secretario de infraestructura.

PRESIDENCIA: Gracias concejal ponente, son las 10:17, agradecemos las personas que se han conectado y han enviado las sugerencias, estemos por medio del presente va a ser la exposición de nuestra Secretaría del Concejo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 28 de 56

concepto jurídico, después le doy la palabra a la doctora Adriana y con mucho gusto al arquitecto Alexis Tibaduiza en lo que corresponde a los diferentes debates y, con mucho gusto para que entre y le dé ponencia y poder abrir, ya que están los concejales pendientes para abrir el debate, muchas gracias. Entonces siga con la palabra la secretaria, doctora Adriana mientras llega la secretaria, tiene la palabra usted como jurídica.

Interviene la señora **ADRIANA VILLAMIZAR**: Buenos días para todos los respetables concejales, buenos días a las personas que nos acompañan acá presente y a través de las redes sociales y compañeros de la sesión municipal, el día de hoy hemos sido llamados en el debate del proyecto de acuerdo "por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil", este despacho, Secretaría jurídica y contratación se encarga de dar el concepto jurídico respecto a la forma y fundamentos legales y la unidad de materia del proyecto en cuestión. Entonces, el espíritu de la ley 388 de 1997 es el de constituir un instrumento con una vigencia mínima de tres administraciones municipales en sus contenidos estructurales, los cuales hacen referencia principalmente a cinco grandes temas del ordenamiento, los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la estructura urbana y rural definida principalmente por las redes de transporte, vías, espacio público y servicios públicos, el sistema de áreas de reserva definidas por su valor ambiental y paisajístico, las zona de amenaza y riesgo que pueden afectar a la población y la clasificación del suelo municipal que implica el respeto de los perímetros establecidos, la ley de desarrollo territorial, ley 388 del 97, determina el rol del estado como orientador de las intervenciones, otorgando autonomía a las entidades territoriales en concordancia con la ley orgánica de planes de desarrollo, para promover el uso equitativo y racional del suelo, garantizar la función social y ecológica de la propiedad privada e instrumental los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios. El ordenamiento territorial se concibe como una función pública, participativa y política en la cual una administración define de manera concertada las reglas para el desarrollo de su territorio, regulando usos, aprovechamientos, ocupaciones y definiendo la zona de conservación, protección, consolidación; desarrollo, renovación y re desarrollo, se considera la renovación de los planes de ordenamiento territorial como un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido en la ley de desarrollo territorial, con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del plan de ordenamiento territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo del municipio formulado por los mismos, el ordenamiento territorial se concibe como función pública, participativa y política en la cual la administración define de manera concertada las reglas para el desarrollo de su territorio, regulando usos, aprovechamientos, ocupaciones y definiendo las zonas de conservación, protección, consolidación, desarrollo, renovación y desarrollo. El marco aplicable del ordenamiento territorial en el cual está basado este proyecto por la constitución política de Colombia de 1991, en razón a que establece las bases para la organización territorial para los planes desarrollo y dicta los criterios fundamentales para el desarrollo territorial al asignarle a las entidades públicas dentro de los derechos colectivos y el medio ambiente, la función de regular el uso del suelo y el espacio aéreo urbano en defensa del interés común. Artículo primero de la constitución, Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomías de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo entregan y la prevalencia de interés general. Artículo 79, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que pueda afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 29 de 56

integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 88, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el control prevalece sobre el interés particular, la entidad pública participará en la plusvalía que genere su acción urbanística y regulará la utilización del suelo y del espacio urbano en defensa del interés común. Artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la inhibición político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determinará la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. Ley 388 del 97 la cual habla del ordenamiento territorial reglamentada por los decretos nacionales 150 y 507 del 1999, 932 y 317 del 2002, 975 y 1788 del 2004, 973 del 205 y otros. Artículo 24, 25, 26, 28 de la norma que son los que nos acobijan en este término del proyecto. Ley 99 del 93 "por la cual se crea el ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional SINA y se dictan otras disposiciones". Ley 810 del 2003 "por el cual se modifica la ley 388 del 97 materia de sanciones urbanística y algunas actuaciones de curadores urbanos y se dictan otras disposiciones". Ley 902 del 2004 "Por la cual se adicionan artículos de la ley 388 del 97 y se dictan otras disposiciones. Decreto 879 el 98 "por el cual se reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento territorial municipal y distrital a los padres de ordenamiento territorial. Decreto 2079 del 2003, "por el cual el procedimiento para probar las revisiones y ajustes a los planes de ordenamiento territorial que se refiere el artículo 2 de la ley 810 del 2003 se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta de aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la ley 388 del 97. Decreto 4002 de 2004, revisión de los planes de ordenamiento territorial de conformidad con lo expuesto en el artículo 28 de la ley 388 del 97, adicionado en el artículo 2 de 992 del 2204 de los concejos municipales o distritales por iniciativa del alcalde y el comienzo del periodo constitucional de este podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes de ordenamiento territorial. Ley 1450 del 2011 "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2010 – 2014, prosperidad para todos". Decreto 19 del 10 de enero del 2012 "por el cual se dictan normas para suplir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios inexistentes de la administración pública". Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "por el cual se adopta la política nacional de gestión de riesgos y desastre y se establece el sistema nacional de gestión de riesgo de desastre y se dictan otras disposiciones. Decretos únicos reglamentarios, unificadores 1077 del 2015, 1076 del 2015 y normas proferidas por la CAS resolución 858 del 2018 "por la cual se expide determinantes ambientales de la corporación autónoma de Santander". Encontrando así este despacho las normas que desarrolla el proyecto de acuerdo permanecen vigentes y encuadran perfectamente en el desarrollo del título del proyecto, siendo más que pertinente su aplicación y tratamiento dentro del contexto jurídico que sustenta la base legal del proyecto. En el mismo sentido, el articulado que se despliega se dirige a todo momento la búsqueda del desarrollo territorial y la aplicación de los supuestos jurídicos pendientes a la adopción del correspondiente plan básico de ordenamiento territorial, que no es otra cosa que los instrumentos mediante los cuales se define la organización del territorio y se adopta el conjunto de objetivos y directrices políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas necesarias para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo del municipio. Enterados de las anteriores supuestos, es pertinente decir que el presente proyecto de acuerdo está redactado con base a los preceptos jurídicos y jurisprudenciales del principio

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 30 de 56

de unidad de materia, contenidos no solo la correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, sino también una relación de conexidad interna entre las distintas normas que lo integran, encontrando a su vez estricta relación interna desde una perspectiva sustancial entre las normas que gran parte de ley de manera que existe entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma. Por otro lado, resalta este despacho que el presente proyecto de acuerdo se desarrolla con su gestión a los procesos predeterminados en la norma que lo sustentan, especialmente el decreto único reglamentario 1077 del 2015 en la sucesión uno que trata de las etapas del proceso de planificación territorial, tales como diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación y el sucesión 2 contentiva de los documentos e instancia de concertación, consulta, aprobación y adopción de los planes de ordenamiento territorial y otros más que se desarrollan desde la exposición de motivos y más profundamente en el proyecto como tal constatada así la forma como se surtieron cada una de las etapas trámites previstos y aspectos técnicos que soporta el presente proyecto de acuerdo, tales como la misma exposición de los componentes general urbano y rural realizada por el representante de la entidad estatal. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Gracias a nuestra jurídica, entonces seguimos con el debate de proyecto, con la apreciación que hace nuestro ponente, le doy la palabra nuevamente para el concepto jurídico del doctor Alex.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Gracias presidente, el concepto jurídico señorita secretaria por favor para hacerle lectura.

PRESIDENCIA: Recordamos que este concepto queda también radicado y son públicos, si cualquier persona quiere tenerlo con mucho gusto. Siga Olguita.

SECRETARIA: Gracias Presidente. Concepto jurídico del asesor jurídico del Concejo Municipal, proyecto de acuerdo número 007 del 2023. Proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Teniendo en cuenta el concepto jurídico solicitado por parte del honorable concejal Jimmy García, me permito hacer un pronunciamiento respecto de la normatividad en los siguientes términos: Se evidencia la iniciativa de que hace relación o referencia el artículo 71 de la ley 136 del 94. Asimismo, es indispensable hablar que es visible el cumplimiento del artículo 72 de la norma en mención, que textualmente nos indica "todo proyecto de acuerdo de referencia a una misma materia y será inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con él". La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no vengán con ese precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañado de una exposición de motivos en la que se explique sus alcances y las razones que lo sustente, notándose que el proyecto acuerdo 007 del 2023 posee dentro de su parte materia y/o relación absoluta dentro de un solo tema en particular, que no es otro diferente a la adopción de la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial, haciéndose imperiosa dicha solicitud, pues en el municipio de San Gil el plan básico de ordenamiento territorial PBOT de primera generación fue adoptado mediante el acuerdo 038 del 2003 del concejo municipal, el cual contaba con una vigencia de tres periodos constitucionales de administración municipal, es decir, hasta el año 2015, evidenciándose que en el periodo de planificación programado ya está expirado y factiblemente ha surgido circunstancias y situaciones que deben ser reguladas por un nuevo plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de San Gil. Ahora, dentro del mencionado proyecto de acuerdo se citan normas tales como la constitución política de Colombia, que es nuestra carta

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 31 de 56

magna artículo 313 de la ley 388 del 1997 "por medio de la cual se modifica la ley 9 de 1998, la ley 2 de 1991 normas reglamentarias decretos nacionales tales como: 150 y 507 de 1999, 932 y 1337 de 2002, 975 y 1788 de 2004, 974 el 2005, 3600 del 2007, 4065 del 2008, 2190 del 2009 y decreto nacional 1160 del 2010, ley 99 de 1993, ley 810 del 2003, ley 902 del 2004, decreto nacional 879 de 1998, decreto 2079 del 2003, decreto 4002 del 2004, ley 1450 del 2011, decreto 19 de enero del 2012, ley 1523 del 2012, resolución 858 del 2018, y una vez revisada la normatividad avizorada y expuesta, como fundamento legal dentro del nombrado proyecto, puede este servidor constatar que las mismas poseen vigencia y relación absoluta con el tema a tratar por parte del proyecto de acuerdo en mención 007 del 2003. La fundamentación jurídica esbozada en el proyecto de acuerdo "por medio del cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico ordenamiento territorial del municipio de San Gil" la misma se encuentra ajustado a lo contemplado en el cuerpo del proyecto de acuerdo radicado. Encontrándose pendiente lo concertado en el artículo 33 de la ley 136 debates, en los anteriores términos se deja a disposición el concepto positivo para su aceptación respecto a los fundamentos jurídicos expuesto en el cuerpo del proyecto sin que su efecto sea obligatorio, con el fin de que el Concejo municipal de el trámite respectivo de acuerdo a sus competencias y tome las decisiones que considere pertinentes. Cordialmente, Alexander Viviescas Ardila, asesor jurídico externo del Concejo Municipal de San Gil.

PRESIDENCIA: Gracias Olguita, entonces seguimos con el proyecto, el trámite, señor ponente para que usted siga el trámite y mire la ponencia para el proyecto No. 007.

Intervine el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Si, muchas gracias señor Presidente, pues en vista del análisis que se le ha hecho a este importante proyecto del cual nos ha presentado el burgomaestre el señor alcalde Hermes Ortiz, el día 2 de noviembre del 2023 a las 5:30 p.m. con los anexos de 2.389 anexos y 593 folios, el proyecto de acuerdo 007 de noviembre 2 del 2023, "por el cual se adopta la revisión ordinaria el plan básico de ordenamiento territorial de San Gil" que nos presentó, en vista de ello, pues vemos que está cumpliendo con todas las normas legales, jurídicas, el cual establece la ley y se hicieron las diferentes invitaciones, socializaciones, el cual hice lectura de muchas de ellas, en las 493 páginas que estábamos leyendo, hicieron las diferentes socializaciones con las juntas de acción comunal rural, urbanas, gremios de salud, educación, transporte, el Consejo territorial de planeación, en fin, con gobierno, con la corporación CAS, con todas las entidades, la parte de cultos, se hicieron las respectivas socializaciones y vemos que ha estado cumpliendo con las normas respectivas, también cumplieron con las normas al hacerse los dos cabildos abiertos con sus respectivos términos para poderlo realizar y las invitaciones igualmente a la comunidad en general que se le dio participación en muchas oportunidades para que ellos hicieran su propuesta, sus inquietudes, sus dificultades, sus preguntas o dudas que pudieran tener al respecto de él, las cuales fueron resueltas durante esta socialización, también que hicimos aquí en el Concejo de parte de los respectivos jefes de la Secretaría de planeación y la Secretaría de infraestructura, el doctor Alex. También vemos que se le solicito a la doctora Maritza Díaz que nos ha presentado, nos dice que cumple con la unidad en materia el cual especifica que cumple con todas las normas que nos exige la ley. De igual manera la solicitud que le había hecho al jurídico del concejo municipal, al doctor Alex Viviescas, el cual le hizo lectura, también aprobando que cumple con todas las normas y tiene unidad materia. Entonces vemos que este proyecto es muy viable, que cumple con todo lo referente a ello, el municipio también nos presentó específicamente los siguientes documentos para que quede claro y no vayamos a



decir que de pronto el día de mañana que falto uno de ellos o que incurrió en uno de los puntos, está el documento diagnóstico, entre ellos el documento de dimensión ambiente urbana, documento dimensión ambiental urbana, documento de dimensión económica, documento de dimensión sociocultural, documento dimensión funcional, documento dimensión institucional y la cartografía de diagnóstico formulada por 40 planos rurales y 25 planos urbanos, también nos presentó el documento de formulación, componente general, componente urbano, componente rural, componente de resumen, proyecto de acuerdo programa de ejecución, cartografía de formulación conformada por 12 planos del componente general, 25 planos del componente urbano y 10 planos del componente rural, los anexos respectivos, estudio básico de amenaza vulnerabilidad y riesgo del municipio, actas de concertación y asistencia de la etapa de participación, estudio técnico del perímetro urbano, medio magnético con la totalidad del contenido de la revisión general del PBOT, 795 artículos que hacen parte de ellos y 493 folios y sus respectivos anexos. Entonces señor Presidente, en vista de ello pues yo veo que el proyecto de acuerdo presentado por el señor alcalde está muy completo, está específico, es un proyecto de gran desarrollo para el municipio de San Gil, con gran visión que no es inferior a ninguno de los proyectos a nivel nacional en las grandes ciudades para poderle proyectar a este municipio un desarrollo más uniforme más concertado en la parte de las vías, de la parte cultural, ambiental, todo lo que respecta a la parte del tránsito, en sí, en todo, es muy completo, muy redondo. Entonces de parte mía yo le doy ponencia positiva al proyecto de acuerdo 007, "por medio del cual adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil 2023" con fecha del 02 de noviembre de 2023. Muchas gracias presidente.

PRESIDENCIA: Gracias concejal Jimmy por la apreciación, por estar muy pendiente esta mañana pendiente, sobre todo de los anexos concejal, muy importante que la comunidad sepa que están todos los anexos, acá ha estado la jurídica, doctora Adriana, Arquitecto Parrado, Arquitecto Tibaduiza, secretario de desarrollo económico, muchas gracias doctor Mauricio, comunidad pendiente de esta sesión, se refiere y ahí a estado los concejales Pablo Aldair Sarmiento, Randy Muñoz, Edison Rangel, Julián Camilo Villar Chacón, y así el arquitecto Alexis Tibaduiza, entonces abro el debate siendo las 10:39 de la mañana concejales, una apreciación y es bueno secretaria ya para entrar en contexto lo que este proyecto de acuerdo 007 hacer énfasis que la comunidad siempre estuvo invitada a esta socializaciones, nuevamente reviso los correos de la comunidad como presidente esta Comisión, donde la ingeniera María Luisa estuvo muy pendiente dejando un registro acá en el Concejo municipal, el cual, el arquitecto Tibaduiza así lo tuvo que ver para que quede plasmado en los articulados, es una apreciación que va hacer el Concejo Municipal para que sea estudiado si es hoy el beneplácito de la Comisión para que pase a su segundo debate, así como la ingeniera y otras apreciaciones que hace la comunidad, Gilberto, las apreciaciones que hace la doctora Olga Astrid que estuvo muy pendiente, la voz del Rio Mochuelo aquí con nuestro amigo, muchas gracias por haber estado pendiente de esta realización de los diferentes debates, llega un comunicado del presidente de la junta de acción comunal barrio Niño Jesús, Luis Gilberto Duran Aparicio, abogado que ha estado también aportando pues a estos debates, muchas gracias doctor Gilberto, ahora vamos a leer el comunicado que hace el doctor Gilberto pidiendo unas apreciaciones, son dos apreciaciones y ya entonces señorita secretaria le pido el favor me colabore ahorita con la lectura, así como la lectura que hacia el compromiso de varia comunidad que quede registrado y que quede en articulado doctor Arquitecto Alexis sobre la prioridad de nuestro rio Fonce, es una necesidad sentida de varias comunidades, que quede en este articulado, en este nuevo plan de desarrollo que le corresponde a la nueva administración para

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 33 de 56

un periodo de cuatro años, pues sea base ese plan de desarrollo a la protección de ese río, se alaba también importante sobre los acueductos urbanos y rurales, es una apreciación que estuvimos haciéndolo y con mucho gusto, pues estaremos pendientes, en este debate y en el segundo que se ha incluido ese tema. Yo les decía en las sesiones de socialización que lo que la comunidad está preguntando pues se hacía responsable cada concejal de lo que habla y lo que solicita, lo de los cementerios que si estaba los planes parciales, que estaba las bahías para lo de la movilidad, el aprovechamiento y el respecto al espacio público de cada ciudadano y la parte jurídica pues ya la doctora Adriana nos hizo énfasis y también el doctor Viviescas, son las 10:43 por favor concejales de la Comisión, si van a solicitar la palabra estoy atento para que me digan, ya dieron ponencia positiva concejales y estoy esperándolos, ya abrí el debate, nuevamente solicitarle si van a intervenir. Concejal Edison Rangel es el único que ha solicitado la palabra por ahora, entonces ya voy anotarlos, así como se van registrando, entonces concejal Edison, sigue el concejal Camilo Villar por ahora, están registrado esos 2, 10:43, siga concejal.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL**: Señor presidente muy buenos días, mi saludo respetuoso a los sangileños, a la Comisión de plan que nos acompañan el día de hoy, los demás concejales que también hacen presencia y todos los sangileños que sigue esta trasmisión, la gente de la administración municipal y aclarar algunas cosas, en la instalación de esta sesión se manifestó que estaba el ente ambiental y no los veo por ningún lado, no usted decía que estaba ahí cuando instalo la sesión, que estaba el ente ambiental y que estaba otras autoridades y no las veo y me parece con mucho respecto siendo técnico en el área, me parece una falta de respeto que un proyecto de tanta magnitud se de una socialización o una exposición tan corta de más de 3.200 hojas en un momento tan corto y se abre el debate y con una rapidez impresionante, como si tuvieran afán de aprobar, como si hubiesen intereses viciados en un proyecto de esta magnitud, entonces yo considero que aquí faltó bastante ampliación de la unidad en materia, faltó el tema de la autoridad ambiental, en ningún momento estuvo, faltó el tema de la empresa de servicios públicos que nos explique y nos de ese argumento técnico de una capacidad de expansión en redes de agua potable y saneamiento básico en el tema de alcantarillado para poder garantizar perímetro sanitario, faltó que el proyecto que está en la página del Concejo Municipal y de la alcaldía municipal se socializara como debía ser, montaron un proyecto y nos presentan otro proyecto diferente, en el cual no va a ser el mismo proyecto, faltó responderle a los sangileños solicitudes, hicimos derechos de petición que a la fecha no se han solicitado o no se han dado respuesta en el que se parece que hay un volteo de tierra y que ojalá que no suceda eso, porque desde ya quiero manifestar esa preocupación a todos los cabildantes del municipio de San Gil cuando hay un predio que hoy en día un sangileño requiere y solicita por escrito un derecho de petición y no ha sido respuesta. De igual forma, hay unos componentes importantes que solicité que se le diera más espacio para poder socializar y este momento no se ha venido haciendo, socializar un proyecto o exponer un proyecto solamente con una lectura y cuando hay tantos argumentos esta buen, aquí solamente está respondiendo el arquitecto Alexis Tibaduiza que muy técnicamente y profesionalmente lo hace, pero acá son unos componentes importantes que generan bastante suspicacia porque no vienen las otras entidades, porque no las traen o es que están escondiendo algo, entonces desde ya quiero manifestar ese descontento en proyecto de alta magnitud que lo esperaba los sangileños, que realmente no quieren mostrar con claridad lo que sucede en el municipio de San Gil, entonces es un proyecto muy importante para los sangileños, también tenemos que tener en cuenta que en el municipio de San Gil existe un río donde tenía que plantearse y planificarse en desarrollo sobre ese

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 34 de 56

rio, unas vías de acceso y unos problemas que tenemos en el centro histórico y en el tema de la 11 y otras cosas que tenemos que planificar y que considero que no están las entidades que yo solicite en su momento para socializarlo, creo en este momento con una propuesta y un proyecto incompleto de socialización. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENCIA: Gracias a nuestro concejal Edison Rangel. Tiene el uso de la palabra el concejal Camilo Villar.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Muchas gracias Presidente, a lo largo de este periodo administrativo he hecho público realmente la falta de planeación de esta administración municipal, falta de planeación que ha llevado a que muchos de los proyectos que llegan a esta corporación se les de trámite de una forma quizás irregular, sin tener en cuenta diversos aspectos fundamentales en la normatividad y en la legislación colombiana, hoy nosotros vemos que el decreto 1077 del 2015 establece las subversión dos, todo lo pertinente a la instancia de concertación consulta o aprobación y adopción de los planes de ordenamiento territorial, en donde claramente manifiesta la importancia y ola relevancia que tiene las autoridades ambientales, en este caso lo que nos compete a nosotros municipio de San Gil, la CAS corporación autónoma de Santander, la cual no hizo presencia en ningún momento en esta corporación y no dio claridad a absolutamente nada de lo que hoy es incierto, no solo para algunos corporados, sino también para la gran mayoría de la comunidad sangileña y sectores, y ¿por qué digo que no solo para esta corporación, si no para diversos sectores? El 14 de noviembre tuvimos la presencia del Pastor Pablo Patricio Pérez Tapia en esta corporación, quien manifestó que había radicado un derecho de petición acá mismo y que también lo había hecho extensivo tanto a la administración municipal como a la corporación autónoma de Santander, un derecho de petición donde expone una situación bastante completa y crítica, que a mi punto de vista me lleva a ver que efectivamente hoy el concejo municipal y adoptar un proyecto de esta magnitud es bastante irresponsable cuando no hay claridad sobre lo que acá se expone, entre varios aspectos para que quede en audios y quede constancia por parte de este concejal, este derecho de petición hace ver que la corporación autónoma de Santander en dos actos administrativos se contradice en uno y el otro y los dos claramente tienen gran incidencia, completa incidencia en lo que es el plan básico de ordenamiento territorial del municipio San Gil, esta corporación recibió ese derecho de petición, que a mí me gustaría Presidente con su honra que lo pudiéramos leer acá para que quede en audios que dice este derecho de petición y posteriormente poder culminar mi intervención. Señor presidente, le pido el favor que la señora secretaria lea este derecho de petición para que quede en audios para poder continuar con mi intervención posteriormente a que se lea.

PRESIDENCIA: Gracias concejal Camilo, ya viene la secretaria que el ponente le ha solicitado unos documentos en los cuales están las modificaciones para segundo debate o aclaratorias, entonces ya viene la Secretaría y lee el derecho de petición, con mucho gusto tiene le tiempo secretario, siga concejal.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Olga, bueno mientras viene la secretaria quiero hacer mención a algo que hizo este concejal, que fue el día en el que el señor Pablo Patricio Pérez Tapies , que fue el 14 noviembre día que él radico con su esposa el derecho de petición a esta corporación, yo le solicité a la administración municipal que nos diera respuesta de este derecho de petición explicando técnicamente y jurídicamente porque se está presentando esa situación, a la fecha ciudadanía sangileña, a la fecha no ha habido respuesta de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 35 de 56

este derecho de petición por parte de la administración municipal ni de la corporación autónoma y sin haber respuesta como se le ocurre a esta corporación emitir a debate y a votación este proyecto de acuerdo cuando hay una gran incertidumbre, acá yo quiero decirle a la comunidad sangileña que por parte de este concejal no se va a dejar presionar en absoluto votar teniendo una gran incertidumbre de que es lo que contiene este plan de ordenamiento territorial, por ende, vuelvo y repite ya que llego la señora secretaria, que por favor el del pastor, que nos haga lectura completa del derecho de petición del 14 de noviembre del 2023 Martha Cecilia Belén Martínez es la que firma. No por eso, estoy solicitando y para contextualizar antes de que la secretaria nos lea el derecho de petición, el señor argumenta una gran afectación no solamente particular, si no que en la zona donde hoy se genera una gran incertidumbre, se estaría dando más de 40 predios del municipio de San Gil, predios que tenían una esencia jurídica en el ordenamiento territorial del municipio de San Gil y que en este nuevo plan básico de ordenamiento territorial lo cambia completamente. Sí que ella lo lea para yo poder concluir mi intervención, o bueno esperemos a leerlo mientras llega la secretaria, dice.

Lectura del derecho de petición del señor Pablo Perez.



Concejo Municipal de San Gil
Radicado: E-23-13 Fecha: 2023-11-14 10:18:14

14 noviembre 2023

Sres. Concejo Municipal de San Gil
Presente:

Yo Martha Cecilia Belén Martínez Sandoval Cedula de Ciudadanía 63332392. Y mi esposo Pablo Patricio Pérez Tapia, Chileno, Cedula de Extranjería 969507 ambos con domicilio en el municipio de San Gil y según lo establece la ley N°1755 de 2015. Vengo a presentar el siguiente DERECHO DE PETICION con carácter de prioritario según el Artículo 20 de la ley 1755 de 2015.

SECRETARIA: ¿Le continuo? Bueno.

6

Soy propietaria del Lote Urbano con matrícula N° 319-76616 identificado como Lote N°2 con un área de 2.078 m2 según Subdivisión otorgada por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal de San Gil. Resolución N°200-21.2.072LS.2018 Fecha 28/12/2018 (Adjunto Escritura pública de la Resolución de la Subdivisión y certificado de libertad y tradición del Lote Urbano, como Respaldo 1).

Anteriormente, antes de la subdivisión 2018, el Lote Urbano de mayor extensión, Matrícula 319-17099 constaba de un área total de 6.229,073 m2. Área que cuenta con Resolución de la Corporación Autónoma de Santander CAS RGA N°0028/2012 a raíz de la solicitud del concepto técnico para la realización de un loteo o subdivisión del predio urbano antes mencionado, para realizar desarrollo urbano, con fecha 16/02/2012. En dicha inspección técnica no se observó ningún tipo de aprovechamiento forestal en el área y tampoco riesgo de deslizamiento o inundación, y se hizo la observación que el terreno cumple con las condiciones para realizar cualquier tipo de proyecto de desarrollo urbano. (Se Adjunta Resolución de la Corporación Autónoma de Santander CAS RGA N°0028/2012, como Respaldo 2)

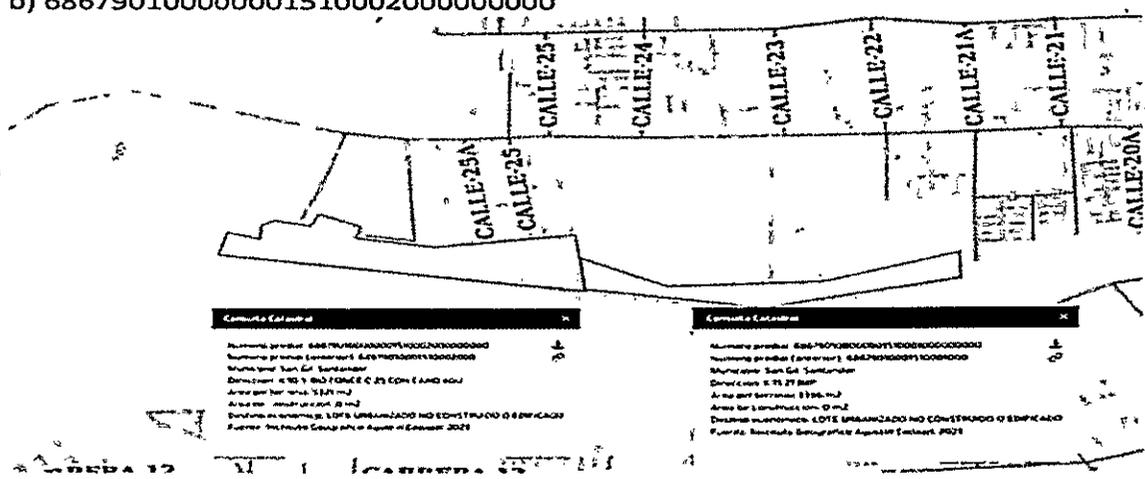
El lote de mayor extensión, antes de la subdivisión 2018, consta según la norma vigente un área de protección de la Ronda Hídrica. La ronda hídrica comprende dos elementos constituyentes: el primero es el área que corresponde a la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de

treinta (30) metros de ancho (a la cual se refiere el literal d del artículo 83 del Decreto – Ley 2811 de 1974)

La ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental. Es importante mencionar que el acotamiento de la ronda hídrica tiene un efecto directo en el ordenamiento territorial ya que es un determinante ambiental con una reglamentación específica y cuya información tiene un mayor detalle en la escala de trabajo, por tanto, será el municipio quien reglamente el uso del suelo acorde con los atributos del determinante ambiental establecidos por la Autoridad ambiental. Solo "El acotamiento de las rondas hídricas es de competencia de la autoridad ambiental."

La subdivisión otorgada por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal de San Gil. Resolución N°200-21.2.072LS.2018 Fecha 28/12/2018 contempla el orden perimetral de la subdivisión del lote de mayor extensión, dejando claramente establecido según la Cartografía Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que existen a lo menos dos lotes urbanos que cumplen la norma de Área de Protección y según la norma de la Ronda Hídrica necesaria de 30 Metros. Lotes de Numero predial

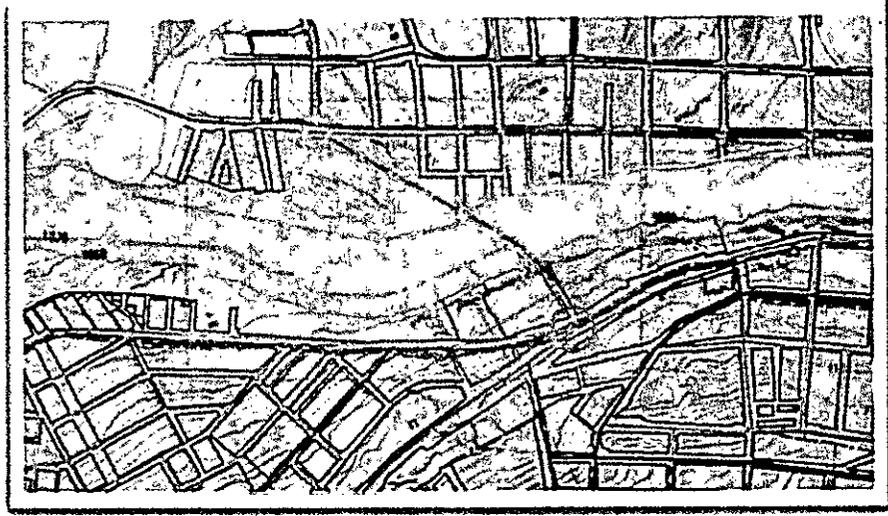
- a) 686790100000001510001000000000
- b) 686790100000001510002000000000



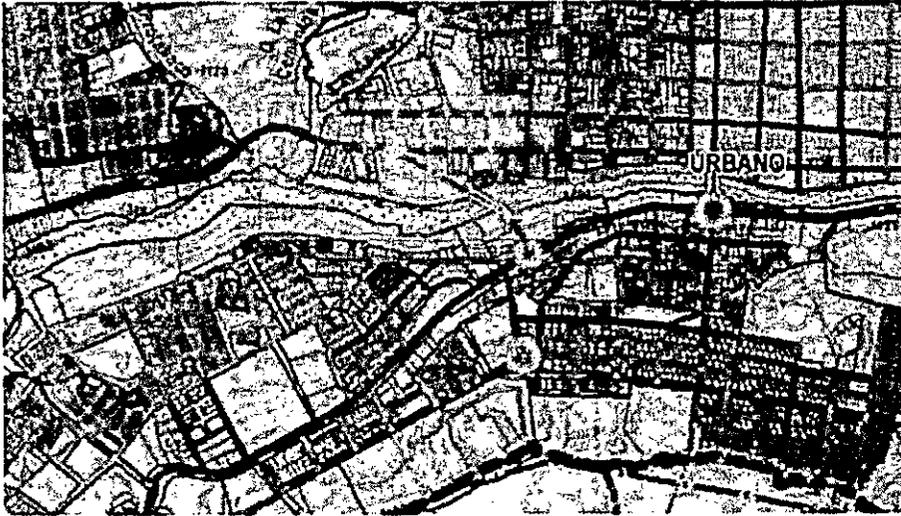
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 37 de 56

En el marco de la propuesta de la Administración Municipal de San Gil, del Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2023, surgieron dos cartografías y paradójicamente dos proyecciones que afectan los Predios Privados ubicados entre Calle 21 y Calle 25 por la Carrera 11 y la proyección de Carrera 11ª y Carrera 12. Primero, en abril 2023, en las primeras cartografías de proyección vial, figura la proyección de la diagonal desde un supuesto puente desde la Vía nacional por Calle 20 hasta la Calle 24 con Carrera 11. En los planos o cartografías denominadas de la siguiente forma: COMP.URBANO150423 pag.74 y FU_018_0 MODELO DE OCUPACIÓN URBANO.

.FU_018_0 MODELO DE OCUPACIÓN URBANO.



COMP.URBANO150423pag.74



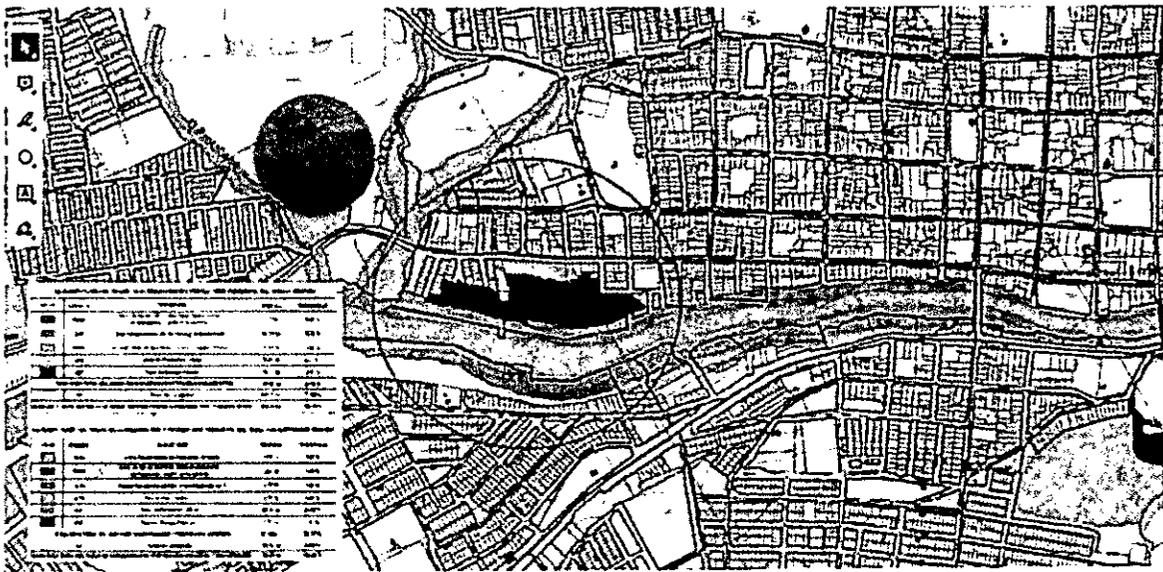


La Administración Municipal de San Gil, Posterior a esta cartografía de abril 2023, en un "Segundo PBOT" surge otra cartografía en octubre 2023 (no socializada), que afectan nuevamente, los Predios Privados ubicados entre Calle 21 y Calle 25 por la Carrera 11 y la proyección de Carrera 11ª y Carrera 12. Esta vez, con un "Área de Bosque Protector" ABP.

Según las siguientes nomenclaturas:

FU_009_1 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL

DU_010_0 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL-DIAGNOSTICO DEL SUELO URBANO Y EXPANSION URB



En estas cartografías, figuran Mas de 40 Lotes Urbanos Privados Afectados, todos cuentan según el catastro predial de Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con Matricula de Lotes Urbanos de San Gil. Mas 25.000m2 Urbanos Privados Afectados. Todos estos cuentan con Matricula Urbana otorgada por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal de San Gil, Todos pagan impuestos de Predial Urbano. Esto desde hace más de 20 años. (Adjunto Cartografías mencionadas. Respaldo 3)

Consultado el Sr. GEOL. JOSEN EYITH CONTRERAS SANDOVAL Coordinador del proyecto PBOT 2023 del Municipio de San Gil; indico que "La afectación obedecía a las disposiciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS".

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 39 de 56

Cuestión que nos parece completamente imposible e improcedente ya que según Resolución de la Corporación Autónoma de Santander CAS RGA N°0028/2012. La CAS Acogió el Concepto Técnico RGA N°0958 en la que Decreta que el área No involucra actividades de aprovechamiento Forestal” que “El terreno es Apto para el desarrollo de Proyecto de Vivienda Urbana”.

Por lo tanto y con los antecedentes expuestos, donde no cabe duda que las cartografías emitidas por La administración municipal de San Gil en el marco de la propuesta del PBOT:

FU_009_1 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL

DU_010_0 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL-DIAGNOSTICO DEL SUELO URBANO Y EXPANSION URB

Están completamente fuera de la normativa vigente y fuera de los estudios y resoluciones emitidas por la Corporación Autónoma de Santander CAS, también en contra de las resoluciones del actual Plan básico del ordenamiento territorial vigente que indica según Acuerdo Municipal 038 de 2003 PBOT, en que los predios del área son en un 96,92 % de Actividad Múltiple (AM1) y de Tratamiento de Desarrollo y Renovación Urbana (TDE) según el plano 10UF, y que también tiene una afectación en las áreas de resguardo según la Ronda Hídrica de un 3,08%

1. Que la señora MARTHA CECILIA BELEN MARTINEZ SANDOVAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.332.392 expedida en Bucaramanga, solicito a este despacho Autorización para la SUBDIVISION MATERIAL de un predio urbano de su propiedad según escritura No. 4 del 02-01-1991 de la Notaria Segunda de San Gil, ubicado en la LOTE 12 del Municipio de San Gil - Santander.
2. Que para el diligenciamiento de la subdivisión solicitada, la parte interesada aportó la siguiente documentación: escritura pública, certificado de libertad y tradición, paz y salvo del impuesto predial, fotocopia de la cedula del propietario, levantamiento topográfico del lote.
3. Que el predio a segregarse se identifica con matrícula inmobiliaria No. 319-17099 y código catastral No. 01-00-0151-0006-000 (MAYOR EXTENSION).
4. Que según matrícula inmobiliaria No. 319-17099 la descripción del área de terreno corresponde a 6.229,073 M².
5. Que el predio en mención se subdivide en cuatro (4) lotes.
6. Que los predios segregados se encuentra un 96,92% en Actividad Múltiple (AM1) y Amenaza Alta en un 3,08% según el plano 10UF y un 96,92% en Tratamiento de Desarrollo (TDE) y Protección Ambiental (P) en un 3,08% según plano 11UF, según lo establecido en el PBOT.
7. Que se requiere Autorización para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones y liquidaciones de comunidad en toda clase de suelo para su posterior construcción, según lo estipulado en el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.
8. Que el (P.B.O.T) Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil - Santander, fue aprobado mediante Acuerdo 038 de 10 de diciembre de 2.003 Artículo 121 Parágrafo Único.
9. Que Existen reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, según lo estipulado en el Decreto No. 2218 de 2015, Artículo 4, Numeral 2, Literal b, y decreto 1203 del 2017 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 40 de 56

Demarcación Municipal

DEMARCACIÓN

NORMATIVA No.

143

FECHA:

AGOSTO 10 DE 2007

PROPIETARIO:

MARTHA CECILIA R. MARTINEZ SANDOVAL

PREDIO No.:

01000151000000



MUNICIPIO DE
SAN GIL
Armando Rodríguez Vivas
ALCALDE

ESTADO ACTUAL

BARRIO: GARDENIAS

DIRECCIÓN: CARRERA 11 No 21 - IMPAR

LINDEROS: ORIENTE 48.20, 31.60 m. OCCIDENTE 71.70, 44.03 m. NORTE: 27.45, 44.00 m. SUR: 27.00, 72.20 m.

*Medidas tomadas del plano adjunto. Debe hacer aclaración de linderos.

DISTANCIA DE LA ESQUINA AL LOTE: A la carrera 9, 32.300 metros.

SARDINEL: SI ANDEN SI PAVIMENTO: SI ALCANTARILLADO: SI PENDIENTE: 3%

CONSTRUCCIONES CONTIGUAS:

	ORIENTACIÓN	CONSTRUIDOS	No. PISOS	ANTEJARDÍN	VOLADIZOS	OBSERVACIONES
COSTADO	NORTE	SI	1	XX	XX	XX
COSTADO	SUR	SI	1	XX	XX	XX
POSTERIOR	ORIENTE	NO	XX	XX	XX	SOLAR

NORMATIVIDAD

AREAS DE ACTIVIDAD:

AREA DE ACTIVIDAD MULTIPLE - I AM - I

TRATAMIENTO:

TRATAMIENTO DE RENOVACION URBANA

TIPO DE EDIFICACIÓN: unifamiliar

TIPO DE ACTUACIÓN: construcción nueva: X ampliación:

reforma: urbanización:

Solicito la Aclaración Correspondiente y la Rectificación de la cartografía de la propuesta PBOT 2023:

FU_009_1 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL

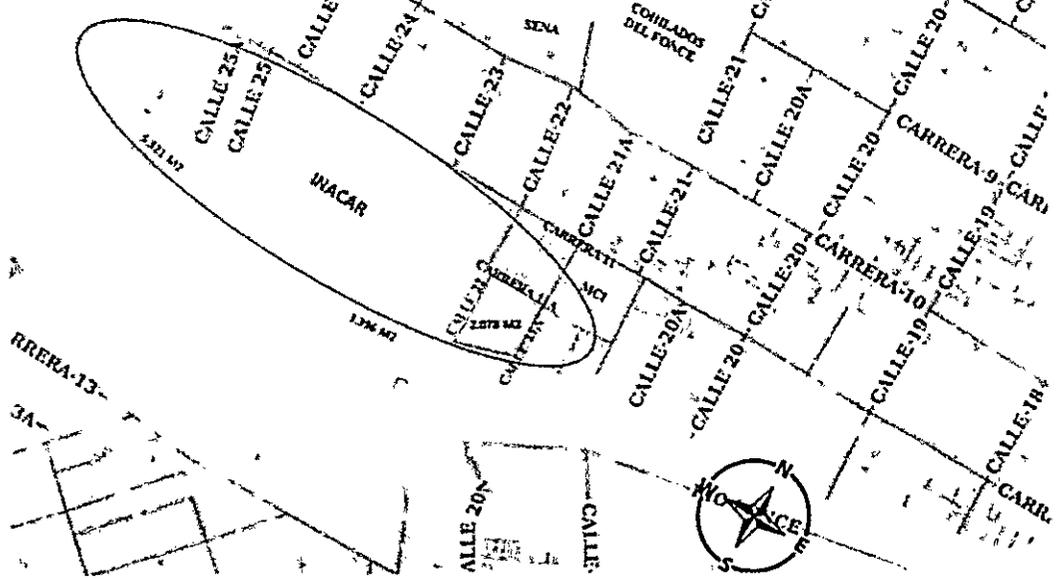
DU_010_0 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL-DIAGNOSTICO DEL SUELO URBANO Y EXPANSION URB

Por afectación al Patrimonio Familiar de los propietarios, Detrimiento de la propiedad privada. Privación del derecho a la vivienda familiar. Derecho a la propiedad privada. Entre otras afectaciones.

En el caso que esta acción prospere la ley vigente indica que: El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa a la ejecución del plan de desarrollo. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. Solicito respuesta prioritaria al presente derecho de petición, según el Artículo 20 de la ley 1755 de 2015. Ya que la problemática debe ser resuelta para evitar un perjuicio y daño irremediable al suscrito peticionario, Aclarando y Rectificando al estado original del predio urbano AM1 y TDE según acuerdo PBOT 2003.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 41 de 56

Plano de Área particular afectada



Esperando a que el presente derecho de petición sea acogido y resuelto a la brevedad del caso. Saluda cordialmente a Ustedes. Familia Pérez Martínez.

Martha Martínez Sandoval
CC63332392

Pablo Pérez Tapia
CE969507

Concejal, con referente a eso el concejo municipal le respondió, él lo radico el 14, el jurídico respondió el 15 donde le dice que se traslada por competencia el derecho de petición.

Cordial saludo Álvaro Alberto Bueno Tapias en calidad de presidente del conejo municipal de San Gil. Adjunto comunicación radicada el 8 de noviembre a las 10:3 de la mañana por la señora Martha Cecilia Pérez Sandoval y el señor Pablo Patricio Pérez Tapias con fundamento en el artículo 21 de la ley 1437 del 2011, modificado por la ley 1755 de 2015 que reza lo siguiente: Artículo 21, funcionarios sin competencia sin autoridad a quien se dirige la comunicación no es la competente se le informara inmediatamente al interesado si esta actuó verbalmente o dentro de los 5 días siguientes al de la recesión si obro por lo escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia al oficio remisorio del peticionario en caso de no existir funcionario competente y se lo comunicará. Los términos para recibir y responder se contarán a partir del siguiente día de la recepción de la petición por la autoridad pertinente. Cordialmente el remito el oficio en referencia que requiere respuestas solicitada en plenaria del día 14 de noviembre. Es indispensable solicitarle a usted que a respuesta a la petición relacionada sea entregada antes del 18 de noviembre, toda vez que es la fecha máxima del PBOT en cabildo abierto. Agradecemos su pronta

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 42 de 56

y oportuna colaboración, atentamente Álvaro Alberto Bueno, presidente; proyectó Alexander Viviesas, asesor jurídico. Anexo 12 folios.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR**: Gracias secretaria, quedando expuesto el derecho de petición, claramente nos deja ver que en años anteriores la corporación autónoma de Santander mediante resolución número RGA28 de 2012 establece un concepto técnico para la realización de un lote o subdivisión del predio urbano que hacía mención el derecho de petición, donde dicha inspección técnica manifestaba que no observaba ningún tipo de aprovechamiento forestal en el área y tampoco riesgo de deslizamiento e inundación y da una observación que el terreno cumple con todas las condiciones para realizar cualquier tipo de proyecto de desarrollo urbano, cuando hoy vemos el plan básico de ordenamiento territorial, pues se establece una contradicción completa a este acto administrativo que anteriormente había metido la corporación de autónoma Santander, eso entre otros aspectos que aluden la persona que nos presenta el derecho de petición, hoy no ha habido pronunciamiento o respuesta ni por parte de la administración municipal, ni por parte de la corporación autónoma a ese derecho de petición y sería responsable para esta corporación venir a dar un voto cuando hay una incertidumbre técnica tan grande. Yo quiero hacer una proposición señor presidente, que siendo responsables y llamo la atención de esta corporación y sobre todo de esta comisión, siendo responsables con nuestra labor que aplacemos la votación en primera instancia, la votación de comisión de este proyecto tan importante, que la aplacemos hasta que no tengamos respuesta, no solamente de este derecho de petición, sino de todos los derechos de petición que hayan realizado la comunidad sangileña desde los diferentes sectores, que cuando ya tengamos respuesta no solo de la administración municipal, sino también una respuesta técnica y jurídica de las autoridades, como la autoridades ambiental, la corporación autónoma de Santander, como también la empresa de servicios públicos que es ACUSAN, que nos dé tranquilidad y obviamente un contexto real de lo que hoy estamos evidenciando, hasta que no tengamos eso no volvamos a citar a comisión para votar este plan básico de ordenamiento territorial, esa es mi proposición presidente y como dice el reglamento interno, proposición hecha, proposición que se debe someter inmediatamente por parte de esta comisión y en este caso por parte de esta comisión, entonces por favor le pido que la ponga en consideración inmediatamente, aplazar esta comisión.

PRESIDENCIA: Usted sabe con mucho respeto y con mucho gusto esta presidencia esta presta para las peticiones que tengan todos los concejales, no solamente esta si no todos, le agradezco la presencia al concejal Fabián Chaparro, concejal Fabián Aguillon que se encuentran presentes, no están en la comisión, estaba una señora preguntado qué porque no estaban los 13 concejales, repito nuevamente, solamente es de Comisión corresponde a los cinco concejales que estamos dentro de la Comisión, proposición, ahora vamos hacer dos con el presente. Proposición para que aplace, el concejal Camilo solicita la plenaria este debate hasta que no haya respuesta, si no responde la CAS, todavía hay una respuesta de hace 12 años que todavía no ha venido, yo llevo 20 años acá y todavía no ha vendido, entonces por hoy concejal Camilo la someto, honorables concejales, los 5 concejal Jimmy no puede votar, le agradezco, ya está votando, pero espere; los 5 concejales ¿aprueban la proposición para que sea aplazado? Listo, para que el concejal Pablo entienda.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR**: La proposición es aplazar la votación de comisión de este plan básico de ordenamiento territorial hasta que no tengamos respuesta de la administración municipal, de la corporación autónoma Santander, de ACUASAN cuando sea competencia de las mismas de este y de los

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 43 de 56

demás derechos de petición que han sido presentados por la comunidad sangileña.

PRESIDENCIA: Listo, sometida la proposición, honorables concejales aprueban la proposición del concejal Camilo.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de 3 honorables concejales de la Comisión.

PRESIDENCIA: Agradezco a los concejales que están pendiente de la sesión y respeto a la comunidad, yo sigo con la sesión ya que me corresponde por el respeto a la comunidad que está presente, solamente no hay una apreciación, sino varias hay comunidad que ha pedido la solitud de la palabra y con mucho gusto estaré hasta las horas que sea, así me quede yo solo seguiré en sesión, pero le pido al jurídico del municipio, pido el favor al doctor Arquitecto Alexis Tibaduiza si es cierto que no se ha respondido los derechos de petición, entonces tiene el uso de la palabra para que me siga si es cierto o no.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Presidente muy buenos días, gracias por el uso de la palabra, por parte de la administración municipal de San Gil damos a conocer a este honorable Concejo que se ha dado respuesta a todas las solicitudes que se ha dado por parte de la comunidad, las respuestas a los derechos de petición pueden darse en muchas formas, no solamente de manera escrita, en este cabildo se ha dado respuesta a todas las peticiones, esta mañana se le dio respuesta a la del doctor Álvaro que era la única que teníamos pendiente, ahora bien, presidente los términos del derecho de petición son claros, están en la ley 1755 y las respuestas se han llevado a cabo, tenemos solamente etas dos peticiones que se hicieron ayer en horas de la tarde la cual fueron acogidas por el ejecutivo y por la oficina de control urbano en razón a que esta petición es del sector religioso y esta petición de la señora Olga Astrid que también es del día de ayer y esta petición de la señora María luisa que también es del día de ayer, pues en la presentación se iba a dar la respuesta señor presidente de la misma manera que se hicieron las peticiones aquí en el atril.

PRESIDENCIA: Bueno, queda claro por parte de la administración, acá lo que se busca es primero a la comunidad que está presente tiene el respeto, las personas que nos están siguiendo a través de las redes y hacen sus peticiones, por parte mía vuelvo y cito para el día de mañana para invitar, Olguita a la corporación autónoma de Santander, yo sé que en 12 años si no pueden venir no es obligatorio, como siempre, acá los han invitado infinidad de veces esta administración, entonces a las personas que quieran intervenir con mucho gusto ustedes saben que mientras este yo de presidente acá siempre tendrán el uso de la palabra, ya mañana nuevamente invito para 8:00 de la mañana y hare la proposición de alargue hasta el 10 de diciembre, Olguita de una vez se hace la proposición del concejo municipal que alarguemos y le vamos a pedir a la corporación el alargue hasta el 10 de diciembre con el objetivo de que surjan los tramites. Concejal Randy tiene la palabra y después el concejal Camilo.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias señor presidente, pues he estado acá atento de la sesión el día de hoy que es una comisión para el PBOT, acabo de escuchar que el concejal Camilo hace una proposición, entonces yo le quiero preguntar a la comunidad, la comunidad es la que tiene que decir si es 12 años contesta la CAS, perdón concejal Edison no se salga de las casillas, aquí somos es amigos más no enemigos, cada uno tiene un voto y uno tiene que ser responsable, perdón concejal Chaparro, ya se acabaron las elecciones, no

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 44 de 56

estamos buscando votos, yo estoy hablando por Randy Muñoz, un solo voto en San Gil, yo no voto ni por Chaparro, ni por Edison, ni por Camilo, ni por Pablo, ni por Jimmy, ni por ninguno de los que estamos acá hoy, no le entendí muy bien, ya hay la contestación de los derechos de petición de la administración municipal. No sé cómo será los tiempos o términos que da la corporación, eso es lo que quiero preguntar, no se tienen porque poner bravos conmigo, pero es que yo no puedo ser irresponsable, usted ya está de salida, usted ya no es concejal el 31 de diciembre del 2023, el primero de enero del otro año entrara la nueva administración, si en esos 4 años no hay contestación de la CAS, pues tenemos que seguir adelante otros 4 años, ya les tocará a los nuevos concejales para poder citar a la comisión, entonces creo que la responsabilidad es de los 13 concejales, mas no de 5, quien dice que Randy tiene que votar por Álvaro Tapias, quien dice que Randy tiene que votar por Juan Carlos, quien dice que Randy tiene que votar por los otros 7 que están en la casa, no aquí está el concejal Aguillon acompañándonos el día de hoy, está el concejal Chaparro que no pertenece a la comisión, pero ellos también tienen que ser responsables como todos los sangileños, porque a ustedes también les votaron, a ustedes también les votaron en San Gil y cada uno de ustedes deciden, pero hay que ser responsables que los 13 concejales son los que tienen que deciden en San Gil, porque tiene que votar Randy Muñoz por 7 más, entonces creo que la proposición hay que revisarla si es una proposición valida porque nosotros no tenemos que regular con la corporación Autónoma, que si ellos pueden dar un concepto por el tema del proyecto, pero es que si ellos quieren un silencio administrativo lo hacen, allá están el elecciones, no sabemos si el director queda, si llega el nuevo director y dice "no quiero contestar sobre el tema" no van a venir ¿Quiénes pierden? Los sangileños, ¿Cuál es la economía más fuerte en el municipio de San Gil? Ahí se la dejo doctor Camilo y usted trabaja con los constructores, y los constructores le ayudaron a usted, ¿Cuál es la economía más fuerte de San Gil? La construcción, no sea mentiroso que el turismo no es porque ustedes mismos les vierten las aguas negras al rio con las cintas que tiene a las orillas de las casas, ¿o no es así?, entonces el turismo no es, la economía más fuerte del municipio es la construcción, perdón que yo le respeto a ustedes dando estaba hablando y no salga en falso como siempre sale, entonces nos trajo un proyecto de vivienda ¿dónde el constructor que le estaba apoyando? Nos estaba utilizando un sector de los sangileños, no pasó nada ¿cierto? Entonces como vamos a esperar la respuesta de una corporación, eso no tiene cabeza de ser con una entidad que no tiene en este momento nada que ver con la corporación como lo es el concejo municipal, pidieron un concepto sobre un proyecto, que si ellos lo hubieran herrado la procuraduría los tendrán que sancionar, porque nosotros los concejales nos basamos en el concepto que ellos dan, nosotros nos basamos en lo que está ahí escrito, pero si ellos no quieren contestar un derecho de petición ¿Qué tenemos que hacer nosotros los concejales? ¿Esperar hasta que eso pase? Esa es la pregunta que yo hago, o sea a mí no me interesa si el proyecto pasa o no pasa, pero si no podemos seguir avanzando en este proyecto entonces que vamos hacer, no podemos llamar a otra comisión, eso es lo que a mí me queda como preocupando, o sea yo no estoy diciendo que usted lo haya hecho mal, no, pero si no nos dan respuesta de la CAS, doctor Camilo quiero que usted nos dé respuesta a nosotros jurídicamente, usted que haría si ellos no contestan según su jurídico que ha dicho se puede seguir avanzando en el proyecto, hay que retirarlo, hay que hacer que, porque es que acá no se tomaron votaciones, acá lo que se dice es que se va a frenar un procedimiento en el concejo municipal donde quedamos como si se puede continuar, no se puede continuar y que incurría si no centimanos, porque una cosa es votar positivo o negativo y otra cosa es votar un proyecto que no sabemos, porque creo que eso es lo más responsable, entonces tenemos que hacer que, eso es lo que yo pido, que tenemos que hacer, como tenemos que seguir con este

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 45 de 56

proyecto concejal, porque yo la versad para una proposición hay que tener una respuesta y la respuesta se deben dar claras, no es una respuesta y decir "no es que van a contestar mañana" no, tiene que darme una respuesta clara y que esa respuesta sea valedera con un concepto jurídico y eso hay que hacerlo y hay que hacerlo bien, entonces creo que es importante porque si el proyecto no puede seguir avanzando si ellos no contestan pues hay que tomar acciones rápidamente, porque para que vamos a seguir haciendo socializaciones donde unos concejales vamos a seguir cobrando honorarios en una socialización de un proyecto donde no va a tener cabida porque una proposición puede aplazarlo, acordémonos que el primero de enero del otro año ya no estamos todos los concejales, ya hay otros, entonces no sé si fue responsable votar así, yo creería que se tuvo que haber aplazado para seguir estudiando, pero aplazado para espera un derecho de petición para esperar 10 años contestarlo con derechos administrativos, lo que es bastante preocupante, entonces creo que es mi intervención, no es que esté en contra de que hayan pedido eso, yo lo que preocupado es que pasa si el derecho de petición no llega y aquí la doctora la veo que está en la misma tónica, los de las barras no están diciendo, que pasa si ellos no lo contestan, o sea la administración municipal ya lo contestó, si, ahí lo acaban de decir, pero si no contestan de la corporación, si el director no da la contestación, la secretaria que tiene que dar el concepto allá del derecho de petición, entonces no sé qué pasaría, creería que sería bueno que nos dijera jurídicamente, porque podemos ser que el doctor Camilo nos haga esa salida y jurídicamente no tengamos esa validez, entonces esa proposición podría caerse, porque hay que tenerla clara, cuando una proposición se hace hay que tener validez jurídicamente, no terrible no doctor camilo porque usted ha salido tres veces en falso por los medios de comunicación y yo nunca me le he reído a usted en su cara y por eso fue que se quemó, y respetuosamente se lo digo, porque usted siempre sale riéndose, respete, hágame el favor y me respeta que yo estoy hablando y si quiere sacarme de casillas hágalo, que usted sabe me conoce, no sea infantil, sea respetuoso, entonces claramente se lo digo, quiero que me lo presente jurídicamente, porque es que usted es un irrespetuoso siempre, entes señor presidente gracias por el uso de la palabra.

PRESIDENCIA: Concejales ya les comenté, acá hay varias personas que han solicitado el uso de la palabra, hay personas que de los derechos de petición que ya son respuestas, entonces son vengamos a decir mentiras acá que no se les ha respondido, si este proyecto se cae pues se cae con la responsabilidad de tres concejales, porque mañana vuelvo y cito a las 8:00 de la mañana y si no estamos pues yo mismo votare negativo para que vaya a otra comisión de presupuesto, jurídica, pero entonces ahí está las condiciones, ahora le coy a dar la palabra después de Camilo y de Pablo a nuestro amigo y arquitecto Alexis Tibaduiza, con el objetivo de saber primero, cual fue la magnitud de este proyecto, más de \$900.000.000 invertidos, una sostenibilidad jurídica y de trabajo, acá no fueron unos chinos que hicieron esto, acá fue gente aplomada, seria y responsable y profesionales, entonces les pido el favor que tengamos cordura y respeto hacia las solicitudes, yo se las hice, porque es mi deber de presidente hacer las solicitudes de la posición. Concejal Pablo Aldair, el concejal Camilo ya ha hablado dos veces y Pablo ninguna. Concejal Camilo con mucho gusto.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, pedí el uso de la réplica para aclarar al concejal Randy porque no escuchó la proposición, resulta que cuando yo hago la proposición digo que la respuesta a los derechos de petición tienen que ser de acuerdo a la competencia que tenga cada una de estas instancias, resulta que el decreto en el artículo 2.2.2.1.2.2.3 establece las condiciones para adelantar la concertación con la corporación autónoma Regional

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 46 de 56

o autoridad ambiental competente, es que esto yo no lo estoy estableciendo, lo establece la norma, cuando leemos el derecho de petición que nos hace la Marta Cecilia Belén es claro, y yo lo enuncie y dije como res veces en mi intervención, que fue la corporación autónoma la CAS la que emitió una resolución en el año estableciendo algo, estableciendo algo, un concepto frente a un terreno o una zona y posteriormente según lo que nos dice el secretario Alexis en las anteriores sesiones es que el declarar esa zona como protección ambiental es competencia de la corporación autónoma, esto conlleva a que es la CAS la que se está contradiciendo, yo no estoy diciendo que es la alcaldía, según lo que el mismo secretario nos dijo, es que yo aquí estoy diciendo o que el secretario nos manifestó, entonces cómo se le ocurre a usted decir que no es importante tener el concepto y la aclaración de la corporación autónoma cuando emite supuestamente dos pronunciamientos que se contradice uno al otro, mi proposición es clara y lo dije cuando sea competencia, si no es competencia pues sencillo no se tienen en cuenta, la intervención ni el pronunciamiento de la CAS, ni de ACUASAN, pero cuando sea competencia pues claramente, nosotros no podemos pasar por encima de la autoridad ambiental, no ve que el decreto establece en la sub sesión dos la instancia de concertación, consulta, aprobación y acción de los planes de ordenamiento territorial entonces en esa instancia de concertación primero tiene que ir a la CAS y si hay una falencia, hay una contradicción en lo que pronuncio, emitió la CAS que es competencia de ella que lo aclare, no está corporación ni de la alcaldía, entonces acá tenemos que ser claros.

PRESIDENCIA: Un minuto concejal.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Entonces la proposición quedo bien hecha, necesitamos el pronunciamiento de la CAS que lo aclare, además, es que ni siquiera ha venido a esta corporación a presentarse, se le ha convocado varias veces y no ha venido a solucionar. Entonces para terminar concejal Randy, nosotros tenemos una petar en los predios de mi familia, está autorizada por la CAS y lo invito a que vaya, no acuse sin tener conocimiento.

Se presenta una discusión del honorable concejal Fabián Chaparro, honorable concejal Camilo Villar, honorable concejal José Gregorio.

PRESIDENCIA: Por favor, ultimo llamado, si no levanto la sesión concejales, ya está citado para mañana secretaria.

Se presenta una discusión del honorable concejal Camilo Villar y honorable concejal José Gregorio.

PRESIDENCIA: Listo concejal, Pablo y concejal Randy.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Bueno yo sí, espere concejal, también es que es el respeto para la comunidad Sangileña, yo si le quiero aclarar al doctor Rangel, por mi parte si le puedo decir doctor Rangel que en el momento que usted dijo que acá hay presiones políticas, por mi parte no y eso lo tengo muy claro, porque lo puedo decir, porque realmente en el POT que se presentó en la ciudad de Floridablanca, por el afán de detener esas discusiones y de pronto no estar estudiando un poquito más a fondo estos POT que son trascendentales para nuestro municipio y yo por mi parte, por eso pues quiero seguirlo estudiando, estamos muy entendibles que esto es una decisión que se toma para favorecer a nuestro municipio de San Gil, tanto como podemos nosotros estar incurriendo en alguna investigación, por eso no permito pues que el doctor Édison Rangel diga que esto es bajo presión, por mi parte no tengo ninguna presión de nadie, a mí

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 47 de 56

nadie me ha estado llamado por el momento, nadie me ha estado diciendo es que usted tiene que votar así, no, yo soy un voto, soy solo un voto, soy yo, yo soy el que vota acá y realmente no quiero que suceda como les paso a los de Floridablanca que votaron y al día después en años hoy 2023 están siendo investigados, entonces por mi parte si, por eso tenemos que nosotros ser muy muy precavidos a la hora de votar algo que realmente no nos caya a llevar a unas investigaciones más adelante y no acarrear problemas, lo que buscamos es que el municipio siga creciendo, que el municipio siga transformándose y eso si se lo digo a la comunidad sangileña desde que eligieron a Pablo Aldair Sarmiento como concejal siempre va a tomar buenas decisiones que sean buenas para el municipio de San Gil.

PRESIDENCIA: Gracias concejal, concejal Randy.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias presidente, de igual manera tenemos que continuar con un proyecto pase o no pase, yo soy sincero yo soy muy claro, en el alumbrado público yo fui el ponente del alumbrado público y vote negativo y aquí estoy, aquí no hay presión de nadie, a mí Hermes no me vota y nunca me va a votar, aquí yo voto es por lo que están detrás mío, 830 personas que me votaron a mí, cada uno es responsable por su voto si pasa en primer debate, no pasa en primer debate, si se lo envían a otra comisión, si no se le envían a otra comisión, yo que solo que digo y tengo que ser muy responsable, yo no voy a frenar un crecimiento a un municipio para que otros 7 estén en la casa y lo dije anteriormente, aquí cada uno puede elegir, doctor Chaparro, doctor Edison, cada uno podemos elegir, cada uno puede ser responsable de su voto, porque nosotros 5 si aquí somos 13, que se haya salido con 5 votos, pero aquí están los 13 y aquí no hay presión más presión de la que me hicieron los 4 años y aquí estoy, fui uno de los concejales que no voto en más de 15 proyectos en el municipio e San Gil y siendo del partido liberal, porque no lo hice, porque para mí no cumplía las características de un proyecto y muchos votaron casi todos los proyectos entonces a que voy yo, primero responsabilidad, segundo tengamos cuidado con las salidas en falso. Tercero hay que hacer las cosas bien, porque no decidir cada uno en votos, votemos negativo o votemos positivo, eso no tiene nada que ver, si se entierra el proyecto pues el siguiente alcalde mirara como lo presenta, mirara que ajuste le hacen, mirará si se mete un predio que quedo en expansión, si la CAS lo permite, sí, porque es que la Corporación s la que nos dice a nosotros si debemos cuidar las fuentes hídricas, si debemos cuidar las zonas de protección, si debemos proteger el medio ambiente, aquí vivieron muchas avícolas 33 son en el municipio de San Gil y esas 33 avícolas que están tienen que cumplir ¿, si nos contaminan el agua pues tenemos que sancionarlas, si nos dañan el medio ambiente tenemos que sancionarlas, pero es que nosotros es más importante el agua y el medio ambiente para poder estar vivos que nos contaminen el agua, entonces eso tenemos que ser nosotros muy respetuoso y muy prudentes y ojala que todos los sangileños me estén escuchando, yo no creo que sea más importante hacer un edificio a la orilla de un río o de una quebrada que proteger la quebrada, para mí es más importante proteger las 14 quebradas del municipio de San Gil y el río Fonce, por qué hemos perdido turismo en San Gil, porque nuestro río les vierten las aguas negras del municipio ¿o les estoy diciendo mentiras Sangileños? Yo quiero que me digan que es mentira, yo tengo un predio hace 11 años en el aeropuerto y allá no hay agua y el único nacimiento de agua nos tocó con la corporación cercarlo, arborizarlo y hoy en día hay 22 familias que se benefician del agua, pero anteriormente entraban era caballos y vacas a tomarse el agua allá y ¿qué es primordial? pues que todos los humanos tengamos por lo menos agua para consumir y eso queda con un proyecto de estos, o es que con el respeto de los concejales, o es que queremos urbanizar las áreas de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 48 de 56

protección en San Gil, o es que queremos las zonas de amenaza volverlas urbanas, porque si eso es lo que se quiere en San Gil yo creo que debemos ser responsables y cada uno de los concejales decirles eso a los sangileños y aquí no hay presión de ningún alcalde, porque es que a mí nunca han sido capaz de presionarme y creo que ya se le acabó la administración y usted lo sabe Concejal Chaparro que yo tomo buenas decisiones, entonces aquí no estamos buscando beneficiarnos los cinco, ni los seis, ni los trece concejales de San Gil. ¿Cuántos habitantes tenemos en San Gil? 62,000, a quien no le gusta vivir en San Gil, yo creo que a todos nos gusta estar acá, si no, no estaríamos acá, entonces yo he sido muy respetuoso con Camilo, no me gusta que se ría de la gente creo que le falta un poco de personalidad a Camilo y usted está allá escuchándome, a mí no me gusta que se ría o que tenga esa cara burlona, lo admiraba como un muchacho bien, pero no me gusta que se ría de la gente y mucho menos que se ría de mí enfrente de mi cara, eso sí me causa rabia, porque muchos que han querido reírse de mí yo me he reído después, entonces hay que ser responsables, por eso hoy en día muchos sangileños castigan a esos políticos que se lanzan y que se burlan de la comunidad estando acá en el recinto de la democracia, si se ríe de mí que me tiene al lado, que estamos en las mismas condiciones, como no reirá de la gente que está detrás de él, que yo creo que cuando van a pedirle un favor no lo va a hacer, porque es que no todos los concejales somos los veedores de los 62,000 habitantes que tenemos en San Gil y, no me quiero extender más concejal, muchas gracias por el uso de la palabra.

PRESIDENCIA: Gracias, son las 11:41 concejales, por el derecho también y el respeto y para que la información sea vera yo sí quiero saber arquitecto de los derechos e petición para que mañana cuando vengamos nuevamente acá al concejo saber si es cierto o no, nuevamente ante los medios de comunicación se han dado respuesta a los derechos de petición arquitecto.

Interviene le señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Presidente muchas gracias por permitirme nuevamente el uso de la palabra, yo quiero manifestar presidente, esta secretaria de control urbano ha dado respuesta a todos los derechos de petición presidente, ya solicité a mi despacho una copia de todos esos documentos que han sido ya respondidos, el del señor Pablo quien ya se ha dado respuesta, presidente yo creo que de todos modos no podemos nosotros dar respuesta por otras entidades, el municipio responde como persona jurídica las respuestas que da y sin embargo, pues como el concejal Camilo, actuando como agente oficioso, pues le agradezco mucho, pero la ley del derecho de petición el 1755 del 2015, pues deja claro que la respuesta es particular, se le responde al particular, ya el particular tiene los mecanismos de protección suficiente constitucionales para establecer si la respuesta se les dio o no, pero pues oficiosamente pues no puedo yo, digamos mediante lo que parece una medida dilatoria esperar si no se ha dado respuesta, condicionar el trámite de alguna manera normativo del plan de ordenamiento al que la CAS no ha dado una respuesta porque yo no sé si la persona no la ha recibido, eso es un tema de carácter particular, el derecho de petición es una norma de carácter particular y, yo no creo que pueda, para mí es un poco extralimitándose Preguntando si a alguien se le dio la respuesta o no, sin embargo Concejal también le quiero dejar en claro dos cosas; uno, si ha habido presencia en este recinto de la CAS, aquí estuvo el arquitecta Erika Ballesteros quién fue la encargada de elaborar el acta de concertación y la ingeniera Jenny Quintero Cala, lo tengo aquí en las actas de asistencia que fueron las personas que hicieron la respectiva evaluación del plan de ordenamiento territorial, me imagino que dentro de su componente funcional o dentro de las actividades contractuales pues tendrán dentro de estas actividades contractuales revisar planes de ordenamiento territorial, que son las personas que suscriben el acta de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 49 de 56

concertación y posteriormente proyectan el acto administrativo a través del cual se aprueba el proyecto de ordenamiento territorial, entonces no solamente por parte de la corporación, también por parte de la personería municipal que también hizo parte en este cabildo abierto y en este proceso presidente, ha habido total participación de todos los entes, han venido las instituciones, han venido todos los presidentes, el Consejo territorial de planeación, me cuesta trabajo encontrar a alguien que no haya asistido a este proyecto de concertación y de aprobación del plan básico de ordenamiento territorial, yo como les digo aquí está para la prueba este documento en el cual está la asistencia a los cabildos abiertos. También además Concejal, yo sé que no hace parte de la comisión, pero pues debo decirle al Concejal Fabián cómo me lo dijo aquí y tal vez quedó dentro de la grabación que yo soy secuaz alguien, perdón secuaz no, que yo soy cómplice de alguien, Concejal yo no soy cómplice de nada, el término cómplice implica la comisión de un delito y yo le agradezco mucho que no se refiera a mí en esos términos, yo le agradezco, aquí tengo la definición Concejal, le agradezco se refiera a mí en esos términos Concejal, yo me refiero a usted siempre en los términos más respetuosos, yo me refiero a usted siempre en los términos más adecuados, yo de ninguna manera me voy a referir a usted así, menos me voy a prestar para conductas que no sean claras ni transparentes. Presidente, como esta discusión, digamos como este debate, como esta situación que estamos en este momento viviendo, pues se presentó debido a la aparente falta de respuesta de un derecho de petición de un ciudadano, pues yo le voy a pedir presidente si fuera posible, sin yo tener la autoridad, yo no hago parte de esta corporación, yo soy un invitado, pero al encontrarse dentro del recinto la persona que hace parte del derecho de petición del cual se ha hablado ampliamente en esta parte del debate, en esta parte de la socialización presidente pues le voy a pedir el favor que sea la misma persona quien dé respuesta y de decir si realmente pues se le dio o no se le dio la respectiva respuesta presidente, yo le agradezco mucho que me hubiera permitido el uso de la palabra, aquí tengo, pues yo tomé atenta nota de todas las intervenciones presidente, pero bueno, si ustedes quieren yo le estoy, pero si no pues después o cuando esta corporación avienten que se lleve a cabo la socialización, yo les pido encarecidamente, yo también fui Concejal y tal vez uno cuándo es Concejal cree que puede de alguna manera referirse en términos que tienen libertad y, yo pienso que de todos modos los señores concejales si es muy importante manejar el respeto, manejar la buena manera, yo de ninguna manera me he referido a usted en un término que sea desobligaste o al menos en un término que sea de alguna manera ofensivo, este debate yo creo que hay que darlo en el mejor de los escenarios, con los argumentos técnicos, jurídicos, el debate debe ser un debate de altura, no estamos discutiendo un proyecto cualquiera, estamos discutiendo un proyecto que va orientar el desarrollo del municipio de San Gil durante los próximos 12 años y la comunidad espera de nosotros quedemos esta situación a la mejor de los términos, en el mejor de los respetos, administración siempre ha estado abierta a cualquier observación, a cualquier argumento, hemos tenido argumentaciones, ustedes lo han visto con todos los sectores, con el Consejo territorial una vez ya suscrito el concepto técnico positivo seguimos reuniéndonos con el consejo territorial, ayer mismo discutiendo el componente rural del plan de ordenamiento, habiendo discutido el componente urbano se acerca las personas todavía y nos preguntan, hacer cambios claro que se puede hacer cambios, esto de ninguna manera es un documento pétreo y los documentos a los cuales pues las personas el día de ayer, al señora Olga Astrid, la ingeniera María Luisa, el señor pastor Oscar Villamizar, todas estas respuestas pues están dentro del proyecto y se van a tener en cuenta, la administración encuentra que este plan de ordenamiento debe ser construido entre todos, porque es entre todos y para todos y más allá de las prácticas que de pronto no contribuyen al debate, pues nosotros esperamos que el debate se de en



los mejores términos presidente, yo le agradezco mucho el uso de la palabra y le pido si por favor como le comente, pero no soy yo quien debe, gracias.

PRESIDENCIA: Gracias, acá la plenaria pues tiene la razón, si ellos autorizan, estoy dispuesto hasta las 12 de la noche que termina el día de hoy la sesión, si autoriza que hable la comunidad aquí estoy presto para prestarle los micrófonos, pero no dejaron hablar al alcalde, una proposición para que hablara alcalde y la negaron, por eso el alcalde hoy no está presente porque no le dieron el uso de la palabra, este concejo Municipal no le dio el uso de la palabra, fue el voto mío y hoy, Concejal usted no estaba, no le votaron, entonces el uso de la palabra, entonces no soy yo, el uso de la palabra del alcalde pues si no viene la CAS que responsabilidad el Concejal Gregorio no, porque la CAS no va a venir, con la forma como los tratan pues no va a venir, simplemente ellos responden, cada Concejal autónomo de un voto, Concejal Gregorio Ortiz vota conforme a los anexos, a la parte jurídica que explico, ya cada Concejal verá si vota o no vota, si dejan hablar al señor los que estén ahí responsabilidad, acá no vota ni el Concejal Jimmy, ni el Concejal Chaparro, si no los otros concejales, ya después de que termine mi intervención voy a darle la palabra a cada Concejal que quiere intervenir así no esté en la sesión pueden intervenir, pero no puede votar, Concejales voy a esperar que estén los cinco concejales para darle la oportunidad a las personas que quieran intervenir y si no para el día de mañana, para el día de mañana voy a esperar que va la comunidad, sí claro, va usted a hablar Concejal Chaparro, no pero para que después diga que están presionados, entonces yo lo que digo es invito a los concejales de la Comisión para poder hacer una proposición para que hable la comunidad, tiene la palabra el Concejal Chaparro mientras que llegan los otros Concejales

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPPARO:** Gracias presidente, quiero aclarar que no hago parte de la comisión pero soy Concejal y estoy muy preocupada, qué pena secretario pero no se haga víctima hermano, yo soy respetuoso ante la situación pero me duele lo que hoy evidencio en el municipio de San Gil un PBOT que como usted lo dice, 12 años trabajándolo y lo quieren aprobar a la rapidez que usted dice, yo creo en su profesionalismo, pero no creo porque usted es empleado de Hermes Ortiz, ahí le creo, usted es una persona demasiado profesional igual que la arquitecta Erika Ballesteros que es una contratista, me parece el colmo que usted diga que tiene que venir acá, ese es el respeto que usted exige cuando era concejal, yo no, yo sí espero que los funcionarios de acá, que la entidad ambiental es lo que más me preocupa me explique esas inconsistencias que se han venido revisando, no sé cuál es el afán de aprobar en 20 días, el 2 de noviembre se radicó el plan de ordenamiento territorial en este concejo Municipal, no soy arquitecto, no soy abogado, pero soy Sangileño, me duele mucho que días mencionaba que la carrera 11 no hay bares, me preocupa muchísimo eso, porque es que yo no veo si no prostitución, drogadicción en la carrera 11 entre calles 13 a las 18, y ustedes no han hecho nada desde la administración Municipal y creería que este plan de ordenamiento territorial tiene que acabar con esa sirvenguenseria, creería yo que debe estar acabando esa sirvenguenseria, eso es lo que nos preocupa, eso es lo que nos preocupa a todos, que hoy en día no se tenga un plan de ordenamiento territorial, claro que me preocupa saber que si hay presiones concejales para que voten ya este plan de ordenamiento territorial, claro que me preocupa cosas que nos hemos enterado y que estamos buscando las pruebas para poder salir a denunciar y como dice el Concejal Randy no hay que salir en falso, pero acá perdón, pero yo sí siento que hay presión si se aprueba este plan de ordenamiento urgente, aquí hay tiempo y yo no tengo la culpa de qué en cuatro años Hermes le haya mentido a la comunidad Sangileña, porque eligieron alcalde e hicieron el plan de



ordenamiento territorial era su principal y pasaron los cuatro años y hasta el 2 de noviembre se le dio por radicar, o demorarse en el proceso de todo lo que se ha venido haciendo, yo no estoy en contra de qué siga estudiando y realizando el plan de ordenamiento territorial, pero así como lo dicen los concejales, acá en la comisión hay que hacerle cambios para que los aprueben en la comisión, esa es la importancia de la comisión y que llegue si llega al segundo debate, saber qué vamos a votar o tengo que votar que sí o tengo que votar que no, pero tengo que saber la legalidad la viabilidad si de verdad le sirve a San Gil, o quienes se están beneficiando con esas extensiones, o porque se han visto que se están haciendo obras desde ya, acá nosotros no podemos ser cómplices de cosas que se vayan a hacer con irregularidades, a eso me refiero, no a que usted sea un delincuente ni que cometa delitos señor secretario, lo aclaro acá porque aquí ya tengo denuncias por el presidente Petro, entonces espero que no sea la suya porque en ningún momento me he referido, me refiero a que usted es secretario Hermes, usted le copia es Hermes y lo entiendo porque también fui secretario, me tocó ser secretario y usted es empleado y acá la jurídica y para ustedes todo es bonito, pero concejales, acá el voto es de cada uno como lo han dicho y lo han expresado y, en la fiscalía y en la procuraduría y, en las denuncias nos toca ir solitos, por qué hay nadie nos acompaña, el abogado nos toca pagarlo del patrimonio de cada uno, porque si no nos meten preso sea verdad o sea mentira, porque si no nos sanciona sea verdad o sea mentira, y hoy El Concejo municipal de Floridablanca que aprobó el último PBOT está Puertas de los condenen a 18 concejales, unos por corruptos, otros por vendidos, otros por falta de conocimiento, otros por dejarse presionar, otros por aprobarlo en un mes, es impresionante todo lo que contiene el plan de ordenamiento territorial, por eso he venido hoy sin hacer partes de la comisión y le agradezco acá y perdóneme que me afana mucho, me afana mucho lo que veo y evidencio como ciudadanos y como Concejal lo que se quiere hacer en el municipio de San Gil con el PBOT, que qué hay detrás para que se apruebe tan rápido, porque no podemos entenderlo, de pronto ustedes sí lo entienden, son muy bravos para esa vaina, los felicito concejales que manejan esta vaina del PBOT, en mi caso no, en mi caso tengo que ser muy responsable para poderlo entender, no tengo asesores y si, también me quemé, ya no soy político, ya voy de salida, el 31 de diciembre me voy, gracias a Dios y a la gente que creyó en mí por eso, pero todavía les debo los votos a los de hace cuatro años en el Concejo municipal, todavía me debo a los sangileños con la necesidad de tener un PBOT responsable, ojalá el equivocado arquitecto Alexis sea yo que todo esté como usted lo pinta, perfecto, y como la jurídica lo pinta perfecto, ojalá el equivocado sea yo, porque es para que se beneficie mi hija que tiene nueve meses, eso es lo que más me afana, no quiero pagar un carcelazo, no quiero que mi familia viva en un municipio sin orden, no quiero que hoy se esté enriqueciendo otros, unos pocos sangileños por volteo de tierras y, que otros estén perdiendo sus lotes porque quieren en diferentes estados, como se presenta y se ha evidenciado, entonces eso es lo que venía hoy a ver qué sucedía acá, lo que venido tratando de estudiar y de entender yo, Fabián Chaparro como Concejal de San Gil en este proyecto acuerdo tan supremamente importante, yo creo que es el proyecto de acuerdo más importante que ha presentado esta administración en estos cuatro años, entonces dejo la claridad de la preocupación y que no le falta, yo he exigido la presencia de la corporación autónoma, pero alguien, quién es el que firma eso, no sé si no tenga competencia la en esa viabilidad, en ese concepto que en el plan básico de ordenamiento territorial, sé que la alcaldía no debe responder por lo que ellos hagan o no hagan, pero si considero que la parte ambiental es supremamente responsable importante el día que sea apruebe o que se archive este plan de ordenamiento territorial sin afanes concejales, yo soy partidario de qué no puedo apoyar o aprobar cosas que no entienda, que no sepa y que se estén apresurando su aprobación. Muchas gracias señor presidente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 52 de 56

PRESIDENCIA: Gracias, 11:58 seguimos en la sesión de comisión, Secretaria por favor para las personas que me han solicitado intervenir, sobre todo para los derechos de petición que me han presentado fecha como lo dice la administración Municipal que han sido resueltos de manera escrita y otros de manera verbal, que han venido y han sido acatados por la administración municipal, así como plenaria por parte del arquitecto Alexis Tibaduiza Han sidó varios resueltos, y eso es lo que más de uno dijo que no venía ya porque se han resuelto, aquí están los avícolas, hicieron unas mesas de trabajo, entonces esta administración está presta y para eso estamos, para escucharnos entre todos, entonces Secretaria me colabora quien va a intervenir para que los concejales aprueben porque no están en el orden del día.

SECRETARIA: El señor Omar Calderón.

PRESIDENCIA: Omar Calderón, ¿quién más?

SECRETARIA: El señor Pablo Pérez.

PRESIDENCIA: El señor Pablo Pérez y Omar Calderón, entonces honorables concejales para que aprueben la intervención de las dos personas que pidieron el derecho a intervenir. ¿Aprueban honorables concejales la intervención?

SECRETARIA: Presidente de comisión está aprobado por 4 honorables concejales que hacen parte de la comisión.

PRESIDENCIA: 4 de los 5 concejales, entonces tiene el uso de la palabra Pablo Pérez.

Interviene el señor **PABLO PEREZ:** Bueno, si me pide que sea concreto ¿no? pero imposible. Bueno yo agradezco a Camilo porque de verdad eso es lo que buscamos los sangileños, la representación y tiene razón, él pidió que se leyera, se leyó, hay respuesta técnicas que me las dieron y yo consulté con la secretaria hasta ayer cuál es la problemática con el derecho de petición puntualmente para aclarar la parte administrativa, entonces ahí yo debo reconocer personalmente un error, yo no puse y yo no puedo mentir yo soy pastor de la iglesia del señor, entonces yo no puse mis datos, pero debo repetir y ustedes pueden ver el registro, pero debo reconocer que todos tienen parte de la razón, no es necesario trenzarse al golpes ni palabrotas para entenderse, creo que estamos muy mal, yo los respeto y los admiro mucho a ustedes sobre todo a mi hermano Camilo, como hermano de la fe, pero hay que reconocer varias cosas. el abogado dice que los argumentos tienen que ser técnicos y si ustedes leyeron ¿cierto? que lo vi por Internet, leyeron el argumento, es un argumento técnico y jurídico, la 858 de la CAS así como el plan de ordenamiento territorial establecen cuestiones puntuales, y yo le hice caso a Alexis, hice un planteamiento técnico y se me respondió, y así como el alcalde, porque no voy a hablar por Alexis, porque Alexis Está bien lo que está haciendo, pero usted también está bien lo que están haciendo, pero el alcalde así como solucionó el Mochuelo, así como solucionó con los avícolas, también está solucionando este tipo de errores que hay con los derechos adquiridos que nosotros tenemos sobre esos sitios, no solamente estoy involucrado yo, también está involucrado el comité de libertad religiosa, porque en ese lugar hay patrimonio de las iglesias, aunque ustedes no lo crean, no sólo de la nuestra, también está el patrimonio de la misión carismática ahí involucrado, pero si hemos contado con la voluntad de Alexis y del alcalde de solucionar. Yo quise intervenir porque sí, aquí hay algo mal, yo sí recibí respuesta, por tanto los debates y esto se los dejo a

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 53 de 56

ustedes para que lo piensen, los debates son precisamente para eso, para debatir, pero para debatir técnicamente, yo puedo decir "bueno yo voté por Fabián Aguillon" aquí ni siquiera está mi Concejal, o vote por el presidente Petro, pero bueno ahora está muy mal, puedo decir lo que sea pero ese no es el argumento, el argumento ahí sí que le doy toda la razón a Alexis Tibaduiza, tiene que ser técnico, tiene que ser Jurídico y si yo me presento ahí digo bueno es que esto se contradice y claro, hay errores, nosotros sí tenemos un derecho adquirido en nuestro terreno, así fue reconocido en esta conversación ¿qué ocurre? Hay una cosa, el plan de ordenamiento territorial no se planteó ayer y, no podemos decir que tenemos poco tiempo, eso fue antes, mucho antes, decir que ahora estamos debatiendo y que estamos apurados, no tampoco, no tiene presentación, también seamos serios, yo no estoy regañando a nadie pero sí, creo que es mejor sentarse y conversar sobre estas cosas puntuales, precisamente Concejal Fabián para que el día de mañana nos lleven a la cárcel, pero él no avanzar también es un retroceso para la comunidad, ustedes tienen todo el tiempo para debatir, para eso están estos espacios en el que amablemente me han dado el espacio de participar, en el que amablemente se me abrió la oficina de Alexis para conversar sobre las cosas que estaban mal y hacer la sub sanación de los asuntos. Eso también se puede explicar cómo se sub sanan las cosas, pero creo que de todo el trabajo que se ha hecho no podemos negar que hay algo grande que está en nuestras manos avanzar o entorpecer, pero se puede avanzar, si ya no queda la última instancia en que no podemos avanzar, perfecto, ahí lo creo, pero esta no es la última instancia, esta es la primera instancia, entonces ahí tenemos que hacer la culpa, porque ustedes son electos por al ciudadanía y la ciudadanía pide avance y yo le agradezco que hayan puesto defensa en nuestros intereses como iglesia de nuestros intereses como familia, nuestros intereses como comité de libertad religiosa del cual pertenezco, porque son los intereses de muchas personas y hay muchas personas que tienen casitas o cosas que es lo único que tienen y yo agradezco, pero hay que avanzar, porque si eso se sub sana y se sub sano se puede avanzar, es cierto la CAS no ha venido, pero a mí me dio una respuesta y la respuesta que me dio es que en realidad el planteamiento es de Alexis, del municipio, no de Alexis, digamos de la administración de lo que hay pero pueden haber errores y los errores son sub sanables.

PRESIDENCIA: Gracias.

Interviene el señor **PABLO PEREZ:** Deme 30 segundos.

PRESIDENCIA: Sí señor, siga.

Interviene el señor **PABLO PEREZ:** Yo le agradezco y creo que es bueno el debate y creo que deben debatir y creo que hay puntos, miren ¿cuántos debates son presidente? ¿Cuántos son? Dos, ahí otra instancia mas, bueno, pueden extender le plazo para eso un poquito, pero los plazos estaban establecidos desde mucho antes, yo no me puedo quejar, de hecho, yo mismo reaccioné rápidamente y el abogado Alexis me puede dar la razón, esto lo conversamos en mayo, yo de ahí estoy encima del asunto, no se justifica, ¿me entienden? Yo agradezco y creo muy positiva en el control por oposición, debe haber control, pero podemos ejercerlo en este poco tiempo y en paz, por favor, en armonía, que se note lo que somos, no lo que no queremos ser, por el bien no se nosotros, de la comunidad. Muchas gracias Camilo, muchas gracias Edison, Fabián, Jimmy, muchas gracias por toda su colaboración, presidente Gregorio, Alexis muchas gracias por su colaboración, yo quiero aclarar si el punto, si se me dio respuesta, no se me dio respuesta anteriormente porque yo cometí un error administrativo, pero la respuesta en sí creo que también debe ser de la sub sanaciones, debe ser



público, así como es público todo, ¿Qué es lo que pueden pedir? Un oficio al respecto y esto internamente, pero pueden avanzar, yo les pido que por favor esto continúe y no se caiga, porque si se cae ustedes también no dejan avanzar a la comunidad, seamos responsables.

PRESIDENCIA: Gracias, voy a darle la palabra antes Camilo la pidió para que siga Omar Calderón, siga Camilo.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, para aclararle al pastor Pablo y a toda la comunidad sanagileña, acá no estamos oponiéndonos al plan básico de ordenamiento territorial, o sea que quede claro esa vaina, porque dicen que nosotros nos estamos oponiendo para que no se apruebe, para que no haya plan básico de ordenamiento territorial, todo lo contrario, nosotros necesitamos como municipio, pero debe haber un procedimiento debe haber un procedimiento, responsabilidad y competencia de cada corporado y en mi proposición que fue aprobada lo que se solicita es lo mismo que decía el pastor Pablo, que se nos de la respuesta técnica a los derechos de petición y si ya se dio la respuesta, pues porque no nos la hacen llegar, eso es lo que estamos pidiendo, es que eso quedo claro y está en los audios, acá nosotros no nos estamos oponiendo a nada, estamos solicitando algo que necesitamos para votar y es nuestra competencia, es eso. Ahora bien, con todo respeto yo quiero dejar claro acá algo, acá se hace mención de que hubo un cambio en la cartografía desde una primera versión y una segunda versión que es la que se está socializando acá, la segunda versión no se socializó con los diferentes sectores y comunidades, la segunda versión, la primera si, claramente, entonces que los tiempos si están apretados, claro que están apretados, porque a segunda versión nunca se socializo con los sectores y es esa versión la que hoy se suponía que íbamos a votar, entonces dejó constancia de eso, claridad y quiero concluir repitiendo; primero, yo no me estoy oponiendo a que el municipio no tenga un nuevo plan básico de ordenamiento territorial, no, lo que pasa es que debe haber claridad y lo que pedimos es que se dé respuesta a los derechos de petición y que esta corporación los conozca, ya si se le dio respuesta al señor Pablo como a las otras personas que pasaron derechos de petición pues que nos lo hagan llegar acá la administración municipal y nosotros poderlo conocerlo y podamos estudiarlo, por eso me parece inapropiado que el presidente cite para mañana, presidente cite para el lunes, denos tiempo para leerlo, pero es que nos cita para mañana a las 7:00 de la mañana, a que horas vamos a leer las respuesta, entonces pierde toda objetividad mi proposición que fue aprobada por esta comisión, o sea también pongámosle sentido, si queremos aprobarlo pues denos los tiempo para sentirnos tranquilos y seguros para votar un proyecto de acuerdo, pero porque todo a las carreas, sí que si están ajustados los tiempos pastor, si ve que sí, entonces eso es lo que acá debe quedar claro, si están apretados los tiempos y lo que estamos pidiendo es transparencia, información y sobre todo que no se haga a la carrera. Muchas gracias presidente.

PRESIDENCIA: Por favor seguimos con Omar Calderón, por favor debemos seguir el curso de la sesión, le voy a dar un minuto, por favor.

Interviene el señor **PABLO PEREZ:** Si, muy breve. No es oposición, es control por oposición al que nadie se debe enojar, ni Alexis Tibaduiza, ni ustedes, tenemos que ser controlados, los mismos de mi iglesia me controlan a mí, no es que se opongan, no he dicho que ustedes se opongan, he dicho que están haciendo su labor de control, pero hay que avanzar y hay mecanismos, yo le sugiero, por favor una sugerencia ciudadana solamente, que internamente se pueda reunir ustedes los concejales con Alexis y resolver para avanzar.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 55 de 56

PRESIDENCIA: Gracias, ya está clarito, por favor Omar Calderón tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor **OMAR CALDERON:** Hola buenos días, primero para saludar a los honorares concejales de la Comisión, al presidente al arquitecto Alexis. yo vengo simplemente por un par de dudas del sector de la construcción gremio mío, no de los grandes constructores, sino de los pequeños constructores en el tema de los índices, que es un tema que yo he discutido con ustedes sobre el tema de los índices de los alzamientos posteriores y estos temas, ahí o habremos constructores pequeños que han comprado lotes pequeños con el objetivo de desarrollarlos con tres apartamentos, tres parqueaderos, con un orden objetivo para dar una vivienda digna y cumpliendo con los requerimientos mínimos que se han establecido hasta el momento hay muchas personas que han hecho una inversión, que tienen su lote ahí mientras pueden construirlo, pero realmente el índice de construcción que proponen en las fichas del nuevo PBOT va a restringir mucho la constructividad que tenía con el PBOT que está en este momento, una de mis preguntas es ¿de qué manera no va a afectar directamente a este tipo de constructores pequeños que cumplen normatividad en tema de parqueaderos, en temas de aislamiento, que cumplen en temas de ventilación e iluminación natural, para que no se vean duramente afectados en la transición de un PBOT al otro, ya que cambiar de un PBOT al otro hace que de pronto algunos sectores del municipio con lotes pequeños tengan un golpe de valorización en sus lotes, lotes que valía 70 millones ya realmente no va a valer lo mismo, si no se va a depreciar o la vivienda en ese sector va a subir de precio, es algo lógico, cuando ya el constructor no puede hacer lo que hacía antes de alguna manera tiene que recuperar lo que ya invirtió, y la mejor manera es subir precios y eso va a afectar duramente tanto a la comunidad como al constructor, y más en esta temporada después de pandemia que es tan duro el sector económico y más el sector de la construcción que se ha venido menguando muchísimo por el tema de los créditos y las altas tasas de interés. De otro tema que me preocupa mucho es el tema dentro del POBT qué herramientas hay para el traslado de todas los usos de alto impacto que generan problemáticas en algunas zonas del municipio, entre esas el tema de los bares en la zonas residenciales, el tema de las cantinas también en zonas residenciales que afectan el comportamiento urbano del hábitat de las personas del municipio, que herramientas tiene el PBOT para combatir esto y no acabarlo, porque al final estos establecimientos tienen que continuar su actividad, pero sí de qué manera, que herramienta hay en el PBOT para trasladarlo a otros sectores, cuáles son los sectores donde se va a hacer el traslado y que proyección tiene el PBOT con base a este traslado. Como tercera pregunta, en el tema de la expansión urbana, resulta que viendo los planos de expansión urbana se supone que la expansión urbana del municipio se está proyectando a una zona que no debería ser verdadera, por el tema de la amenaza alta por remoción en masa que están los planos anexos al PBOT y realmente la mayor zona de expansión que se propone en el nuevo PBOT y está en la zona de la ciudad donde hay un alto número de cuotas y, es una zona de amenaza alta establecido en los planos del PBOT y otra cosa, esta zona de expansión hay un porcentaje de la zona que según el plano del PBOT está por encima de la cuota del tanque que tiene ACUASAN en el barrio José Antonio Galán, entonces de qué manera van a garantizar en ese porcentaje de la zona de expansión urbana que tengan los servicios públicos, como es el servicio principal que es el agua, porque por lógica toda la zona de expansión urbana debería estar por debajo de la cuota del tanque más alto que tiene el municipio, para que no hayan afectaciones y se pueda trabajar mucho mejor el tema del servicio público del agua. Entonces esas son como tres dudas básicas que yo tengo ahí sobre el tema del PBOT de San Gil,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 56 de 56

muchísimas gracias.

PRESIDENCIA: Muchas gracias Ingeniero Omar, es importante resaltar la participación de la comunidad y para eso es, nuevas sugerencias y estamos en los respectivos debates concejales. Ahora Concejal Pablo, le agradezco de la comisión, Olguita para rectificar, acá soy el presidente y soy el delegado solamente de esta comisión, me dice el concejal Pablo que por horas y situaciones familiares no puede estar en las horas de la mañana, entonces si no vamos a estar en la mañana, yo solamente percibo acá de ustedes los concejales para no hacer perder de pronto la comunidad, si no puede entonces hagámoslo en horas de la tarde secretaria, concejal Pablo. Aldair o ya está respuesta la sugerencia y seguimos en el día de hoy con esta sesión, usted me dice.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** No, para mí sería muy importante que la sesión se llevara a cabo mañana en mediados de la tarde, que, si estaría pues disponible para la tarde, se me facilitaría.

PRESIDENCIA: Gracias concejal, entonces es importante seguir y si mañana no está la sesión citaríamos para el lunes, acá está la presidencia disponible, después no diga que el presidente no dio términos, porque yo hice una proposición para alargues y los concejales mirémosla y no se ha alargado hasta el 10 de diciembre que es lo más prudente, hacer el alargue de sesiones para que la comunidad sepa que van a haber más socializaciones, entonces vamos a darlo porque esto es de plenaria, entonces honorables concejales citados, me hacen el favor, rompemos la sesión de ahorita que extendemos para mañana y la dejamos a las dos de la tarde, señorita Secretaria por favor mañana dos de la tarde para seguir el procedimiento de este plan de ordenamiento territorial. Le agradezco a las personas que han estado presentes, con mucho gusto la voz del río de mochuelo, gracias Alvarito, le quedo muy agradecido doctora Olga Astrid Barragán, al ingeniero Calderón, a nuestro amigo Sanabria, muchas gracias y a las personas que siguen escribiendo. Entonces quedaré atento, seguimos con el orden del día Secretaria para el otro punto.

SECRETARIA: Presidente se ha evacuado el orden del día de la comisión primera o de plan de hoy sábado 25 de noviembre.

PRESIDENCIA: Entonces este era el cuarto punto secretaria. Nuevamente a los concejales Pablo Aldair Sarmiento, Randy Sahydd Muñoz, Edson Rangel, Julián Camilo Villar, a través de la página se le está oficial que es en las horas de la tarde, porque los concejales no pueden estar en la mañana, mañana. Muchas gracias, quedo citada para las 2:00 de la tarde, Dios los bendiga.

Siendo las 12:23 damos por concluida la sesión, cita que se había hecho con anticipación, muchas gracias y se cita entonces para las 2:00 de la tarde, siendo las 12:23.


JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
 Presidente de Comisión Primera o de Plan


OLGA LILIA FLOREZ LEON
 Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: Angie Vanesa Patiño
 Auxiliar